

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<b>LISTA DE CHEQUEO          PROCESO DE SELECCIÓN</b>	Código: FRCACP16
		Versión: 0
		Página 1 de 1

Objeto contractual: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA", EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACIÓN ESCOLAR II CCE -912-1-AMP -2019.

Modalidad y causal de selección: Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Estudios Previos con anexos (Licencias, permisos y autorizaciones, entre otros) en el formato aprobado por calidad	X		
2	Matriz de Riesgos		X	
3	Estudios del Sector		X	
4	Plantilla propuesta económica SECOP II			X
5	Cotizaciones (Mínimo 3)			X
6	Simulador Acuerdos Marco – TVEC (cuando aplique)			X

NOTA: Las certificaciones deberán ser expedidas en un término no mayor a 30 días calendario.

Aprobado en  
 Comité Asesor de Contratación No.44

Fecha: 15-09-2023.



FELIPE PUERTA JARAMILLO  
 Secretario de Familia, Salud e Integración Social

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 18 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 1 de 21

OBJETO	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA", EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACIÓN ESCOLAR II CCE -912-1-AMP -2019.
SECRETARÍA	FAMILIA, SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA	PRIMERA INFANCIA Y ATENCIÓN DIFERENCIAL

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

#### 1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	"RIONEGRO JUNTOS AVANZAMOS MÁS"
Líneas Estratégica	L1. Ciudad de la familia, la Salud y la inclusión Social.
Componente	C1. Familia y Bienestar Social
Programa	Inclusión socioeconómica de la población con discapacidad
Indicador	Personas con discapacidad en procesos de atención integral
Código PDM	010104
Código BPIN	2020056150036

#### 1.2. Descripción de la necesidad

De conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, *"El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."* (Subraya fuera de texto)

A su vez, y siguiendo la misma línea de protección a la población con discapacidad, la carta magna, en su artículo 47 establece: *"El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran."* (Subraya fuera de texto)

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual. <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	--	--



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 2 de 21

El artículo 68 Ibidem establece igualmente, que: *“La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.”*

*En sintonía con los postulados constitucionales, La Ley 361 del 7 de febrero de 1997, establece mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad, y en el artículo 2, dispone:*

*ARTÍCULO 2o. El Estado garantizará y velará por que en su ordenamiento jurídico no prevalezca discriminación sobre habitante alguno en su territorio, por circunstancias personales, económicas, físicas, fisiológicas, síquicas, sensoriales y sociales.*

*Por su parte, la Ley 1098 de 2006, Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, se ocupa, entre otros, en los artículos 36 y 46, de la protección de los menores con discapacidad, de la siguiente forma:*

**ARTÍCULO 36. DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD.** *Para los efectos de esta ley, la discapacidad se entiende como una limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, temporal o permanente de la persona para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana.*

*Además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad. Así mismo:*

*1. Al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que les permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación en la comunidad.*

*2. <Aparte subrayado CONDICIONALMENTE exequible> Todo niño, niña o adolescente que presente anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad, tendrá derecho a recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo a los miembros de la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención. Igualmente tendrán derecho a la educación gratuita en las entidades especializadas para el efecto.*

*Corresponderá al Gobierno Nacional determinar las instituciones de salud y educación que atenderán estos derechos. Al igual que el ente nacional encargado del pago respectivo y del trámite del cobro pertinente.*

*3. A la habilitación y rehabilitación, para eliminar o disminuir las limitaciones en las actividades de la vida diaria.*

*4. A ser destinatarios de acciones y de oportunidades para reducir su vulnerabilidad y permitir la participación en igualdad de condiciones con las demás personas.*

**PARÁGRAFO 1o.** <Parágrafo derogado por el artículo 61 de la Ley 1996 de 2019>

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaría de  
Planeación y Supervisión  
Contractual.  
**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento  
institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2022

PARÁGRAFO 2o. Los padres que asuman la atención integral de un hijo discapacitado recibirán una prestación social especial del Estado.

PARÁGRAFO 3o. <Aparte subrayado **CONDICIONALMENTE** exequible> Autorícese al Gobierno Nacional, a los departamentos y a los municipios para celebrar convenios con entidades públicas y privadas para garantizar la atención en salud y el acceso a la educación especial de los niños, niñas y adolescentes con anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad.

**ARTÍCULO 46. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.** *Son obligaciones especiales del sistema de seguridad social en salud para asegurar el derecho a la salud de los niños, las niñas y los adolescentes, entre otras, las siguientes:*

(...)

*12. Disponer lo necesario para que todo niño, niña o adolescente que presente anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad, tengan derecho a recibir por parte del Estado, atención, diagnóstico, tratamiento especializado y rehabilitación, cuidados especiales de salud, orientación y apoyo a los miembros de la familia o las personas responsables de su cuidado y atención.*

Mediante la Ley 1346 del 31 de julio de 2009, se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Estableciendo en su artículo 1, el propósito de la convención y en su artículo 3, los principios generales de la misma; de la siguiente manera:

**Artículo 1: Propósito.** El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

**Artículo 3: Principios generales. Los principios de la presente Convención serán:**

*a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; b) La no discriminación; c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; e) La igualdad de oportunidades; f) La accesibilidad; g) La igualdad entre el hombre y la mujer; h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.*

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaría de  
Planeación y Supervisión  
Contractual.

**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento  
institucional

**Fecha:** 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 4 de 21

Continuando con el compendio normativo dedicado a la *protección a la población con discapacidad*, encontramos la Ley 1618 del 27 de febrero de 2016, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. El objeto de dicha norma es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

Finalmente se relaciona la LEY 2216 DE 2022: "Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje".

Atendiendo los postulados constitucionales y legales anteriormente expuestos, el municipio de Rionegro contempló dentro de su Plan de Desarrollo "RIONEGRO JUNTOS AVANZAMOS MÁS", en la línea "Ciudad de la familia, la Salud y la Inclusión Social" en el componente "Familia y Bienestar social", el Programa: "*Inclusión Socioeconómica de la población con discapacidad*", el cual tiene por objetivo "*Fortalecer la implementación de la política pública de discapacidad para promover la inclusión, la adaptación de la infraestructura de ciudad, el trabajo formal y la mejora en el bienestar de este grupo poblacional*".

Con el fin de dar estricto cumplimiento al Plan de Desarrollo y al programa antes referido, el Municipio de Rionegro a través de la Subsecretaría de Primera Infancia y Atención Diferencial, y con el liderazgo de la Estrategia "Abrazando Familias" del despacho de la Primera dama, Iniciaron la construcción del Centro Integral de Atención Diferencial "MAKIA": proyecto planteado desde una infraestructura moderna y accesible que contempla los principios del Diseño Universal del Aprendizaje. Con esta perspectiva, se busca mejorar las condiciones de atención, calidad, cobertura, permanencia y desarrollo de los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes que presentan una condición de discapacidad y requieren ajustes razonables desde los diferentes entornos para avanzar en sus procesos.

Actualmente en el municipio de Rionegro, se tienen registros que dan cuenta de la existencia de la población con discapacidad en momentos del ciclo vital que incluyen: Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud y adultez que pertenece a los diferentes estratos socio económicos, sin embargo, la población que predomina es estrato 1, 2 y 3 con mayor vulnerabilidad social y económica. De acuerdo con el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD, del Ministerio de Salud y Protección Social al corte de abril del 2023, en el municipio de Rionegro se tiene un registro de (1.315) personas con discapacidad.

Teniendo presente la caracterización de la población con discapacidad antes descrita, El Centro Integral de Atención Diferencial "MAKIA", implementará un modelo multidimensional que parte del uso de estrategias metodológicas centradas en el desarrollo de las capacidades, habilidades y destrezas de las personas con discapacidad intelectual, sensorial y física en momentos de curso de vida que incluyen la gestación, la primera infancia, la infancia, la adolescencia, la juventud y la adultez.

El Centro integral de Atención Diferencial "MAKIA", contará con espacios amplios, idóneos y accesibles que cumplen con los estándares de calidad óptimos de una infraestructura con características particulares, razón por la cual deberá contar con un mobiliario ergonómico y una dotación apropiada que

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	--	--



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 5 de 21

corresponda con las características de la población atendida. En esta perspectiva, se buscará la equiparación de oportunidades y el adecuado acompañamiento a los usuarios que asisten al Centro y presentan mayores grados de vulnerabilidad y pobreza.

El Centro integral de Atención Diferencial "MAKIA" contempla los siguientes espacios físicos, los cuales deberán ser dotados mediante el siguiente proceso contractual:

NIVEL -2	NIVEL -1	NIVEL 1	NIVEL 2
-Cocina -Recepción -Hall -Comedor -Baños -Auditorio -Cafetín	-Aula de gastronomía -Aula 7 -Sala de profesores -Sala de espera -Vestier medico -Cinco (5) consultorios -Dos (2) oficinas -Sala de juntas -Archivo	-Aula de manualidades -Recepción -Biblioteca con aula digital -Hall de acceso -Aula de musicoterapia -Ocho (8) aulas -Consultorio de fisioterapia -Consultorio de terapia ocupacional -Terraza	-Cafetín

De conformidad con los espacios anteriormente relacionados y teniendo en cuenta los lineamientos entregados por el equipo técnico de la Subsecretaría de Primera Infancia y Atención Diferencia y la Estrategia Abrazando Familias del Despacho de la primera dama, se considera pertinente adelantar el presente proceso contractual para la dotación del CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA" de conformidad con los siguientes segmentos:

SEGMENTO 1: MOBILIARIO ESCOLAR

SEGMENTO 2: MOBILIARIO DE COCINA

SEGMENTO 5: MOBILIARIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, MANTENIMIENTO Y RECEPCIÓN

Es necesario precisar que la dotación del CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA" "MAKIA", será adelantada en el marco del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 4600015889 de 2023, suscrito el día 26 de junio de 2023 entre la Departamento De Antioquia – Secretaría De Inclusión Social y Familia y El Municipio De Rionegro, cuyo objeto es: COFINANCIAR LA COMPRA DE LA DOTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA" EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, por un valor total de MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.821.120.336) de los cuales, MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.300.000.000) son aportados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia, Gerencia de Personas con Discapacidad, y QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$521.120.336) son aportados por el municipio de Rionegro, y por un plazo de seis (06) meses contados a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la relación y anexo técnico del proyecto presentado a la Gobernación, y que hacen parte integral del convenio suscrito.

Así mismo, se advierte que el proceso contractual se adelantará mediante un Acuerdo Marco de precios, de conformidad con la normatividad vigente que establece:

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 6 de 21

El Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", establece en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", así: *"Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente"* (...)

Por su parte, el Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y modifica los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en el Artículo 1. Define lo siguiente:

*"ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. (subraya fuera de texto)*

*La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica" (...)*

Con base en la anterior previsión normativa, el municipio de Rionegro - Antioquia procedió a verificar el contenido de los acuerdos marco disponibles en la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, encontrando que los bienes requeridos por la entidad se encuentran contenidos en el Acuerdo Marco de Precios para la DOTACIÓN ESCOLAR II CCE -912-1-AMP - 2019. Con No de proceso CCENEG-016-1-2019 con vigencia del 8 de octubre de 2019 hasta el 10 de Noviembre de 2023.

Antecedentes:

Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
045- 2019	Suministro de dotación para los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) del municipio	\$1.147.202.300	Selección abreviada –

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

**Código:** FRCACP08

**Versión:** 3

**Página** 7 de 21

	de Rionegro, en el marco de la Atención Integral en la Primera Infancia.		subasta inversa
043- 2019	Suministro de dotación para los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) del municipio de Rionegro, en el marco de la Atención Integral en la Primera Infancia.	\$423.000.000	Selección abreviada – subasta inversa
016-2020	Suministro de dotación para el programa del adulto con recursos de estampilla de la Gobernación de Antioquia.	\$63.132.882	Selección abreviada – subasta inversa
1120-06-10-004-2022	Adquisición de mobiliario escolar para las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro Antioquia, de acuerdo con las especificaciones técnicas del acuerdo marco dotación escolar II cce9121AMP2019	\$2.015.310.223	Selección abreviada - Acuerdo Marco de Precios
1120-06-10-007-2022	Adquisición de mobiliario escolar para las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro Antioquia, de acuerdo con las especificaciones técnicas del acuerdo marco dotación escolar II cce9121AMP2019	\$198.270.315	Selección abreviada – Acuerdo Marco de Precios
1120-06-10-006-2022	Adquisición de mobiliario escolar para las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro Antioquia, de acuerdo con las especificaciones técnicas del acuerdo marco dotación escolar II cce9121AMP2019	\$3.599.288	Selección abreviada – Acuerdo Marco de Precios

**1.3. Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).**

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
FSIS- 026	86131904	Cofinanciar la compra de la dotación del Centro Integral de Atención Diferencial "MAKIA" en beneficio de la población con discapacidad del municipio de Rionegro.

\* El ítem corresponde al asignado en el PAA para la vigencia.

**2. EL OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

048



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

**Código:** FRCACP08

**Versión:** 3

**Página** 8 de 21

2.1 Objeto:	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA", EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACIÓN ESCOLAR II CCE -912-1-AMP -2019.
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	<p>Suministro, entrega e instalación de mobiliario para el Centro Integral de Atención Diferencial "MAKIA", en el marco del convenio interadministrativo de cofinanciación no. 4600015889 de 2023 suscrito con la gobernación de Antioquia, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y demás documentos del Acuerdo Marco de Precios Para La Dotación Escolar II CCE -912-1-AMP -2019.</p> <p>Según lo definido en la minuta del Acuerdo Marco para la Adquisición de Dotación Escolar, Clausula 3, Alcance del objeto del Acuerdo Marco, Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras los Bienes de Dotación Escolar de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en el proceso licitatorio CCENEG-016-1- 2019 adelantado a través de la Plataforma del SECOP II.</p> <p>Los bienes deberán entregarse en el CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA", ubicado en la Carrera 79 No.50-03 Barrio Barro Blanco del municipio de Rionegro Antioquia.</p>
2.3 Especificaciones técnicas:	<p>Colombia Compra Eficiente estableció las condiciones técnicas de los Bienes y servicios que contempla el Acuerdo Marco de Dotación Escolar con base al Manual de Dotaciones establecido por el MEN y las Fichas Técnicas definidas por la SED.</p> <p>La Dotación Escolar objeto del Acuerdo Marco se agrupa por Ambientes, compuestos por Productos que a su vez pueden ser organizados por Conjuntos. Colombia Compra Eficiente adoptó las agrupaciones de Ambientes, Conjuntos y Productos de manera simultánea para: (i) generar economías de escala a través de la compra de Ambientes como paquetes; (ii) facilitar las compras de los Ambientes definidos en el Manual de Dotaciones como un solo Ítem; (iii) permitir la compra de Productos individuales según las necesidades y condiciones de espacio de cada Institución Educativa y (iv) facilitar la compra de Conjuntos de Productos para evitar confusión entre los tamaños o características de la Dotación adquirida.</p> <p>La adquisición de Dotación Escolar incluye: (i) el valor del Ambiente, del Producto y Conjunto; (ii) la Distribución de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iii) la Instalación de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iv) la garantía de los Bienes; (v) el manual de uso,</p>

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaría de  
Planeación y Supervisión  
Contractual.  
**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento  
institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2022

## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

**Código:** FRCACP08

**Versión:** 3

**Página** 9 de 21

mantenimiento y limpieza, impreso y digital de la Dotación Escolar entregada; y (vi) las especificaciones del servicio establecidas en la sección III.F.

El Proponente debe cumplir con las Fichas Técnicas de Dotación Escolar detalladas en el Anexo 1 del pliego de condiciones del Acuerdo Marco de Precios para La Dotación Escolar II CCE -912-1-AMP -2019 y el Anexo 2 del presente estudio previo.

Segmento	Artículo	Región	Item	Detalle	Cant
2. Mobiliario de Cocina	CONJUNTO	Región 2	237 Puesto de comedor	Ocho (8) sillas cafetería – auditorio. Una (1) mesa de cafetería plegable.	14
1. Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 2	140 Puesto de trabajo aula secundaria	Una (1) silla de puesto de trabajo secundaria. Una (1) mesa puesto de trabajo básica secundaria.	40
1. Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 2	189 Puff Biblioteca	Puesto unipersonal para lectura en la biblioteca.	12
1. Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 2	138 Puesto de trabajo aula preescolar	12 sillas puesto de trabajo preescolar. Cuatro (4) mesas puesto de trabajo preescolar. Una (1) mesa auxiliar puesto de trabajo preescolar.	2
1. Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 2	137 Descanso sala docente (opcional)	Un (1) sofá de dos (2) puestos. Una (1) mesa auxiliar sala docente.	2
5. Mobiliario de oficinas administrativas, mantenimiento y recepción	PRODUCTO	Región 2	562 Tándem de espera	Son tres (3) sillas para usar en áreas exteriores y salas de espera.	8
1. Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 2	139 Puesto de trabajo aula primaria	Una (1) silla de puesto de trabajo primaria. Una (1) mesa puesto de trabajo básica primaria.	30
1. Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 2	167 Sofá de tres puestos	Es un (1) sofá que se usa en aulas de bilingüismo, biblioteca y salas de espera.	2
1. Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 2	183 Tablero móvil	Es un (1) tablero para aulas especializadas y/o académicas. Tiene una base que	5

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.

**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento institucional

**Fecha:** 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 10 de 21

					permite movilizar el tablero.	
1. Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 2	143 Puesto de trabajo biblioteca opción 2	Tres (3) sillas interlocutora biblioteca – bilingüismo. Una (1) mesa de consulta trapezoidal biblioteca.	20	
1. Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 2	141 Puesto de trabajo aula tim	Una (1) mesa modular aula TIM. Una (1) mesa modular TIM con multitoma retráctil. Seis (6) sillas neumática giratoria mono concha aula TIM.	2	
2.4 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	Las determinadas en el Acuerdo Marco de Precios para La Dotación Escolar II CCE -912-1-AMP -2019.					

2.5 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
56	12	15	06	Pupitres
56	12	15	05	Mesas para aulas de clase
56	12	15	02	Asientos para aulas de clase
56	12	15	00	Mobiliario general de aula
56	10	15	19	Mesas
56	11	15	01	Paquetes de muebles de recepción para oficina
56	10	15	02	Sofás

2.6 Partes: Municipio de Rionegro – Proponente seleccionado

2.6 Tipo de contrato a celebrar: Contrato de suministro

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD		
Licitación pública		
Selección abreviada	Menor cuantía	
		Subasta Inversa electrónica

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.  
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional  
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 11 de 21

	Bienes y Servicios de características Técnicas	Bolsa de Productos Acuerdo Macro	X
	Prestación de Servicios de Salud		
	Licitación Declarada desierta		
	Enajenación de Bienes del Estado		
	Productos de Origen o destinación Agropecuaria		
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional		
Concurso de Méritos	Abierto		
	Con Precalificación		
Otros	Decreto 092 de 2017		

### Justificación:

La presente contratación se adelantará mediante el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 que consagra en su artículo 2, numeral 2, literal a), lo siguiente:

*“Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

- a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;” (...)*

El procedimiento utilizado será el establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.1.2.8., 2.2.1.2.1.2.9. y 2.2.1.2.1.2.10 que consagran:

*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.*

*La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los*

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.

**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento institucional

**Fecha:** 16 de agosto 2022

*mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. (...)*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.*

*Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

*Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.*

*El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.*

Que en atención a lo consagrado en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaría de  
Planeación y Supervisión  
Contractual.  
**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento  
institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 13 de 21

Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", el municipio de Rionegro emitió la Circular No. 002 del 21 de febrero de 2022 en la cual *"Insta a todas las dependencias de la alcaldía, para que den aplicación a los lineamientos descritos en dicha normativa, advirtiendo la obligatoriedad de los Acuerdo Marco de Precios para el Municipio de Rionegro, como entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*.

En tal sentido, desde la Subsecretaría de Primera Infancia y Atención Diferencial y la Estrategia "Abrazando Familias" del despacho de la Primera dama, se procedió a verificar el contenido de los acuerdos marco disponibles en la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, encontrando que los bienes requeridos por la entidad se encuentran contenidos en el Acuerdo Marco de Precios para la Dotaciones Escolares II CCE-912-1-AMP-2019 con No. de Proceso CCENEG-016-1-2019 y vigencia del 8 de octubre de 2019 hasta el 10 de noviembre de 2023.

#### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

##### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

4.1.1. Selección abreviada, Acuerdo marco: APLICA  NO APLICA.

Anexo: Estudio de Mercado soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de la segunda generación del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar.

##### 4.2 VALOR TOTAL ESTIMADO:

El valor estimado para el presente proceso es de NOVENTA Y CINCO MILONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS M/L (\$95.720.670, 12) IVA incluido.

La Entidad acogiéndose a todo lo dispuesto en la Minuta del contrato del Acuerdo Marco de precios para la Adquisición de elementos para la Primera Infancia y Educación CCE-173-AMP-2022, Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, realizó los procedimientos dispuestos en el anexo "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de precios para la Adquisición de elementos para la Primera Infancia y Educación CCE-173-AMP-2022", y para establecer el valor estimado del contrato, se consultaron los precios unitarios en el catálogo AMP para la adquisición de Dotación Escolar II CCE-912-1-AMP-2019, en cada uno de los segmentos que incluyen los elementos que son requeridos por la entidad y se multiplicaron por las cantidades solicitadas.

La entidad acogiéndose a todo lo dispuesto en la minuta del contrato del acuerdo marco de precios para la adquisición de Dotación Escolar II CCE-912-1-AMP-2019, Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, realizó todos los procedimientos dispuestos en el anexo "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios de

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

Dotación Escolar II", para determinar el precio de cada uno de los elementos necesarios para satisfacer la presente necesidad.

Teniendo en cuenta lo anterior se realizaron los simuladores definidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la Adquisición de Dotación Escolar II, los cuales arrojaron los siguientes valores:

SEGMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
SEGMENTO 1: MOBILIARIO ESCOLAR	\$69.239.353,12
SEGMENTO 2: MOBILIARIO DE COCINA	\$23.734.298, 15
SEGMENTO 5: MOBILIARIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, MANTENIMIENTO Y RECEPCIÓN	\$2.747.018, 85
TOTAL	95.720.670, 12

#### Deducciones y retenciones

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado por el Acuerdo Municipal 030 de 2020 y Acuerdo Municipal 024 de 2022, la cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Pro-cultura: 1%

Estampilla Universidad de Antioquia: 0.8%

Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%

Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%

Tasa Pro - deporte y Recreación: 2.5%

Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para contratos de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

#### 4.2.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nº DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
\$81.243.993	1348	07-09-2023
\$527.568.786	765	15-05-2023

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	--	--

 <p>Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia</p>	<h2>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS</h2>	<b>Código:</b> FRCACP08
		<b>Versión:</b> 3
		<b>Página</b> 15 de 21

#### 4.3 PLAZO:

De acuerdo con lo estipulado en la minuta y el documento anexo de Especificaciones del servicio de la Dotación Escolar del Acuerdo Marco de Precios para la Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019, los proveedores deben entregar la totalidad de los elementos según la siguiente tabla:

REGIÓN	SEGMENTO	CANTIDAD DE ELEMENTOS	TIEMPO DE ENTREGA
2	SEGMENTO 1		
	Conjunto	1-300	40 días calendario
	Producto	1-400	40 días calendario
	SEGMENTO 2		
	Conjunto	1-300	40 días calendario
	SEGMENTO 5		
Producto	1-10	30 días calendario	

El tiempo de entrega de los Bienes empieza a contar a partir del día hábil siguiente al establecimiento del Acta de Inicio entre ambas partes. Si el Acta de Inicio no es concretada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.

De conformidad con lo anterior, La entidad determina como plazo definitivo para el presente proceso, DOS (2) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2023.

#### 4.4 FORMA DE PAGO

El municipio de Rionegro realizará pagos de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA 10: Facturación y Pago, de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019<sup>1</sup>

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista determine para tal fin, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral en pensión y salud, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

<sup>1</sup> Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019. Pág. 15-17

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	--	--



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

**Código:** FRCACP08

**Versión:** 3

**Página** 16 de 21

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

### 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

#### 5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

##### OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
6. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
7. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
9. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique).

##### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con lo establecido en la guía, la minuta, las fichas técnicas y los demás documentos que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.
2. Cumplir con las obligaciones transversales que aplican en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.

<p><b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022</p>	<p><b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022</p>	<p><b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022</p>
--	--	--



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 17 de 21

3. Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en la cláusula 11 "Obligaciones de los Proveedores" de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019<sup>2</sup>.
4. Cumplir con las "Especificaciones del servicio de la Dotación Escolar" establecidas en la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.
5. Realizar la entrega de los bienes solicitados en el CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA", ubicado en la Calle 47 No.85-78 Barrio Porvenir del municipio de Rionegro Antioquia.

### 5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Cláusula 12 "OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS" de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.
2. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
3. Expedir el Registro Presupuestal.
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
6. Verificar que los bienes cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
7. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
9. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
10. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
11. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

### 5.3 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Familia, Salud e Integración Social, a través de la Subsecretaría de Primera Infancia y Atención Diferencial, quien vigilará la ejecución del contrato, en la parte administrativa, técnica, financiera y jurídica desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Aplicar las normas y procedimientos que en materia contractual se encuentren definidos en la Ley y sus decretos reglamentarios y aquellos que tenga implementados el Municipio de Rionegro.

<sup>2</sup> Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019. Pág. 17-22

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	--	--



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

**Código:** FRCACP08

**Versión:** 3

**Página** 18 de 21

2. Apoyar el logro de los objetivos contractuales, y tener en cuenta dichos objetivos en todas sus actuaciones.
3. Ejercer control del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista en los aspectos técnicos, administrativos, contables, financieros, presupuestales y jurídicos e informar al ordenador del gasto cuando se presente presunto incumplimiento contractual, entregando los soportes correspondientes y recomendando las medidas que se deben adoptar.
4. Realizar las gestiones pertinentes frente al ingreso de los bienes al inventario de la Entidad.
5. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
6. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
8. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
9. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
10. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
11. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
12. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
13. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
14. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
15. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro

En todo caso el/la ordenador (a) de gasto podrá modificar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del(a) supervisor(a), comunicando su decisión por escrito al conveniente, el(la) supervisor(a) designada y a la Subsecretaría de Contratación.

Interventoría:    APLICA        NO APLICA   

### 6. REQUISITOS HABILITANTES

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 19 de 21

No aplica este numeral, toda vez que la presente contratación se realiza mediante un Acuerdo Marco de Precios, el cual se deriva de un proceso de licitación adelantado por Colombia Compra Eficiente.

### 7. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Aplica Matriz de riesgos de Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019

### 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Las garantías exigidas para el presente proceso serán las dispuestas por la CLÁUSULA 17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO", de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019, que dispone:

*"17.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras:*

*Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:*

*El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.*

**Tabla 8 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (6) seis meses más
Calidad de los Bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (12) doce meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

*La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.*

*Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la Tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.*

*En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla después de haber sido afectada.*

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

**9. ACUERDO COMERCIAL:**

No aplica este numeral, toda vez que la presente contratación se realiza mediante un Acuerdo Marco de Precios, el cual se deriva de un proceso de licitación adelantado por Colombia Compra Eficiente.

**10. CONDICIONES CONTRACTUALES:**

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	
1. Objeto:	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA", EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACIÓN ESCOLAR II CCE -912-1-AMP -2019.
2. Plazo:	DOS (2) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2023.
3. Modalidad de Selección:	Selección Abreviada- Acuerdo Marco de precios.
4. Valor estimado:	El valor estimado para el presente proceso es de NOVENTA Y CINCO MILONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS M/L (\$95.720.670, 12) IVA incluido.
5. Forma de Pago:	El municipio de Rionegro realizará pagos de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA 10: Facturación y Pago, de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019 <sup>3</sup>
6. Interventoría:	SI ____ NO <u>X</u>

**11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:**

No aplica este numeral, toda vez que la presente contratación se realiza mediante un Acuerdo Marco de Precios, el cual se deriva de un proceso de licitación adelantado por Colombia Compra Eficiente.

**12. ACTO DE CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO**

De conformidad con el Decreto municipal No. 151 del 29 de abril de 2021, el comité evaluador del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por ZOULANGE TRUJILLO ROJAS, Subsecretaria de Primera infancia y atención diferencial, como Componente Técnico, LAURA

<sup>3</sup> Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019. Pág. 15-17

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	--	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<b>ESTUDIOS PREVIOS          LICITACIÓN Y OTROS</b>	<b>Código:</b> FRCACP08
		<b>Versión:</b> 3
		<b>Página</b> 21 de 21

MARULANDA TOBÓN, Secretaria de Hacienda, como componente Financiero y CRISTEL GUISEL JARAMILLO ÁLVAREZ, Subsecretaria de Contratación, como Componente jurídico.

13. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad presupuestal.	X	
Anexo 2	Estudios del sector.		X
Anexo 3	Especificaciones técnicas.	X	
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.		X
Anexo 5	Cotizaciones.		X
Anexo 6	Estudios y/o diseños.		X
Anexo 7	Permisos y/o licencias		X
Anexo 8	Matriz de riesgos	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

Aprobado en:  
Comité Asesor de Contratación No. 44

Fecha: 15-09-2023

  
FELIPE PUERTA JARAMILLO  
Secretaria de Familia, Salud e integración Social

  
MARÍA CAMILA ARBELÁEZ ÁLVAREZ  
Subsecretario de Planeación y Supervisión Contractual

Revisado por:	
Catalina Martínez Franco- Estrategia Abrazando Familias.	
Diana Naranjo Montoya – Abogada Contratista – Estrategia Abrazando Familias. .	
Diego León García Rendón – Profesional Universitario - Subsecretaría de Planeación y supervisión	

Los estudios previos y demás documentos que hacen parte de expediente contractual deberán ser ingresados a <https://bpms.rionegro.gov.co/softexpert/login> electrónicamente por la dependencia solicitante para la revisión de la Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

## ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA", EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACIÓN ESCOLAR II CCE -912-1-AMP -2019.

### Descripción:

Con el fin de dar estricto cumplimiento al Plan de Desarrollo y al programa antes referido, el Municipio de Rionegro a través de la Subsecretaría de Primera Infancia y Atención Diferencial, y con el liderazgo de la Estrategia "Abrazando Familias" del despacho de la Primera dama, Iniciaron la construcción del Centro Integral de Atención Diferencial "MAKIA": proyecto planteado desde una infraestructura moderna y accesible que contempla los principios del Diseño Universal del Aprendizaje. Con esta perspectiva, se busca mejorar las condiciones de atención, calidad, cobertura, permanencia y desarrollo de los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes que presentan una condición de discapacidad y requieren ajustes razonables desde los diferentes entornos para avanzar en sus procesos.

El Centro integral de Atención Diferencial "MAKIA", contará con espacios amplios, idóneos y accesibles que cumplen con los estándares de calidad óptimos de una infraestructura con características particulares, razón por la cual deberá contar con un mobiliario ergonómico y una dotación apropiada que corresponda con las características de la población atendida. En esta perspectiva, se buscará la equiparación de oportunidades y el adecuado acompañamiento a los usuarios que asisten al Centro y presentan mayores grados de vulnerabilidad y pobreza.

El Centro integral de Atención Diferencial "MAKIA" contempla los siguientes espacios físicos, los cuales deberán ser dotados mediante el siguiente proceso contractual:

NIVEL -2	NIVEL -1	NIVEL 1	NIVEL 2
-Cocina -Recepción -Hall -Comedor -Baños -Auditorio -Cafetín	-Aula de gastronomía -Aula 7 -Sala de profesores -Sala de espera -Vestier medico -Cinco (5) consultorios -Dos (2) oficinas -Sala de juntas -Archivo	-Aula de manualidades -Recepción -Biblioteca con aula digital -Hall de acceso -Aula de musicoterapia -Ocho (8) aulas -Consultorio de fisioterapia -Consultorio de terapia ocupacional -Terraza	-Cafetín

De conformidad con los espacios anteriormente relacionados y teniendo en cuenta los lineamientos entregados por el equipo técnico de la Subsecretaría de Primera Infancia y



Atención Diferencia y la Estrategia Abrazando Familias del Despacho de la primera dama, se considera pertinente adelantar proceso contractual, para la adquisición de los siguientes elementos por segmento:

Segmento	Artículo	Región	Item	Detalle	Cant
2. Mobiliario de Cocina	CONJUNTO	Región 2	237 Puesto de comedor	Ocho (8) sillas cafetería – auditorio. Una (1) mesa de cafetería plegable.	14
1. Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 2	140 Puesto de trabajo aula secundaria	Una (1) silla de puesto de trabajo secundaria. Una (1) mesa puesto de trabajo básica secundaria.	40
1. Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 2	189 Puff Biblioteca	Puesto unipersonal para lectura en la biblioteca.	12
1. Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 2	138 Puesto de trabajo aula preescolar	12 sillas puesto de trabajo preescolar. Cuatro (4) mesas puesto de trabajo preescolar. Una (1) mesa auxiliar puesto de trabajo preescolar.	2
1. Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 2	137 Descanso sala docente (opcional)	Un (1) sofá de dos (2) puestos. Una (1) mesa auxiliar sala docente.	2
5. Mobiliario de oficinas administrativas, mantenimiento y recepción	PRODUCTO	Región 2	562 Tándem de espera	Son tres (3) sillas para usar en áreas exteriores y salas de espera.	8
1. Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 2	139 Puesto de trabajo aula primaria	Una (1) silla de puesto de trabajo primaria. Una (1) mesa puesto de trabajo básica primaria.	30
1. Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 2	167 Sofá de tres puestos	Es un (1) sofá que se usa en aulas de bilingüismo, biblioteca y salas de espera.	2
1. Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 2	183 Tablero móvil	Es un (1) tablero para aulas especializadas y/o académicas. Tiene una base que permite movilizar el tablero.	5
1. Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 2	143 Puesto de trabajo biblioteca opción 2	Tres (3) sillas interlocutora biblioteca – bilingüismo. Una (1) mesa de consulta trapezoidal biblioteca.	20
1. Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 2	141 Puesto de trabajo aula tim	Una (1) mesa modular aula TIM. Una (1) mesa modular TIM con multitoma retráctil. Seis (6) sillas neumática giratoria mono concha aula TIM.	2

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

MESA DE CAFETERÍA PLEGABLE				
DESCRIPCIÓN Y USO				
Conjunto de mobiliario destinado al restaurante y cafetería, cada una (1) de las mesas esta acompañada de ocho (8) sillas de cafetería auditoria.				
DESCRIPCIÓN TÉCNICA				
PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Patas	Acero	Tubo cold rolled cuadrado de 1 1/2" mínimo, espesor de pared de 1,2 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color negro	2
Parales	Acero	Tubo cold rolled cuadrado de 1 1/2" mínimo, espesor de pared de 1,2 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color negro	4
Chambrana	Acero	Tubo cold rolled cuadrado de 1 1/2" mínimo, espesor de pared de 1,2 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color negro	2
Sistema de plegado	Acero	Tubo cold rolled sección redonda de 1" diámetro mínimo, espesor de pared de 1,2 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color negro	2
Tornillos	Acero	Tornillo autoperforante de 1/4"	Zincado	18
Antideslizantes	Caucho	Diámetro 38 mm altura 10 mm	Negro	4
Superficie	Madera	Contrachapada de 18 mm, reengrosada por sus cuatro caras en madera contrachapada de 12 mm	Laminado decorativo de alta presión en la cara tono gris claro espesor 1 mm y balance espesor 0,6 mm en la contracara, canto a la vista con sellador y laca catalizada transparente semimate	1

### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La estructura trabaja de forma horizontal y debe permitir acomodar (8) ocho sillas.

La estructura debe soportar superficies de madera de 2.000 mm x 800 mm.

La estructura debe ser abatible de forma vertical y debe dividir la estructura en dos secciones iguales.

Las patas externas de la estructura deben terminar en antideslizantes de caucho de 38 mm de diámetro espesor 10 mm unidas mediante tornillos a la estructura.

La estructura debe ser estable tanto horizontal en uso, como plegada.

El plegado o desplegado de la estructura debe poder ser realizado por una sola persona.

La estructura debe ser de fácil manejo para plegar y desplegar rápidamente.

La estructura debe ser de fácil transporte y almacenaje.

La estructura debe tener un sistema que permita asegurar tanto plegada como desplegada la estabilidad del conjunto.

La estructura debe ser independiente de la superficie.

El sistema debe funcionar como una unidad, es decir, sin piezas sueltas y/o aditamentos.

La superficie de madera no debe presentar abolladuras u ondulaciones en su superficie.

La superficie debe sujetarse a la estructura por debajo mediante tornillos auto perforantes.

Los esquinas de la superficie deben ser redondeadas en un radio mínimo de 30 mm.

La unión entre la superficie y la estructura debe ser por medio de tornillos.

Soldadura tipo MIG de cordón continuo para las uniones de la estructura metálica.

Debe soportar hasta 150 kg en su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura.

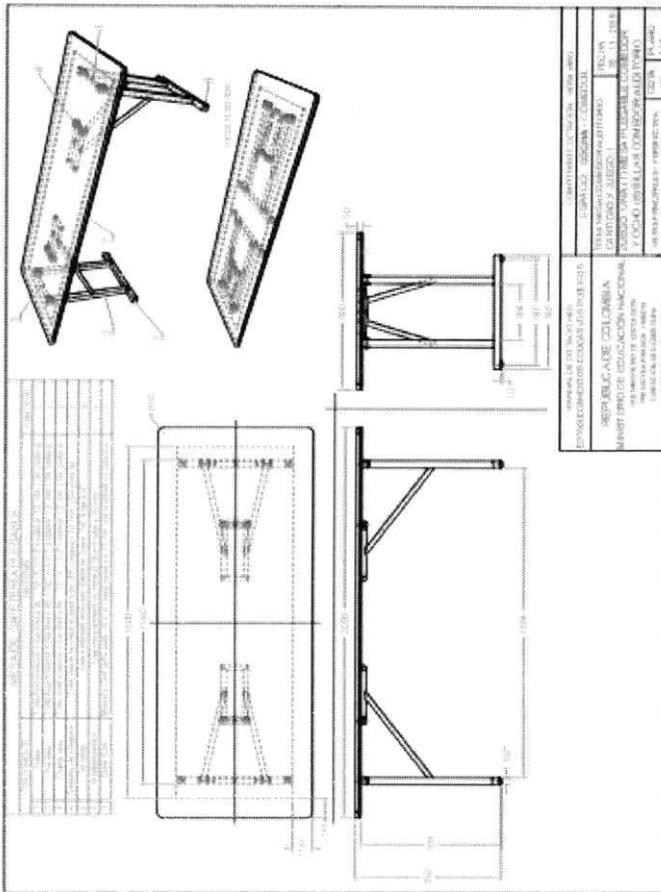
Debe resistir cruzada lateral con una carga de 150 kg sin que presente deformaciones en su estructura sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura tirada con una cuerda desde sus patas en su lado más largo en una distancia de 2 metros.

Si en la construcción de la estructura se genera como resultante una punta de perfil expuesta esta debe tener el tapón correspondiente.

En ninguna parte del mueble deben presentarse ni filos ni puntas que representen un riesgo en el uso.

DIMENSIONES		
DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA
Altura del Plano de la mesa	750	10 mm +/-
Ancho del Plano de cada superficie	2.000	10 mm +/-
Profundidad del Plano de cada mesa	800	10 mm +/-
Espesor de la superficie de madera	30	2 mm +/-





## SILLA CAFETERÍA - AUDITORIO

### DESCRIPCIÓN Y USO

Silla destinada al área de cafetería y/o comedor - Aula Múltiple

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Patas	Acero	Tubo cold rolled redondo de 1" de diámetro, espesor de pared de 1.5 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris medio	2
Asiento-Espaldar	Acero	Tubo cold rolled redondo de 1" de diámetro, espesor de pared de 1.5 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris medio	1
Amarres	Acero	Tubo cold rolled redondo de 1" de diámetro, espesor de pared de 1.5 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris medio	1
Asiento	Polipropileno Copolímero	Injectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie microtexturizada color azul oscuro	1
Espaldar	Polipropileno Copolímero	Injectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie microtexturizada color azul oscuro	1
Tapones	Polipropileno	Tapón de polipropileno inyectada semi-estérico interno con nervaduras para las patas y los tubos del espaldar	Color negro	4

### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Debe ser aptable en 5 unidades como mínimo.

El apoyo de la pata posterior de la silla debe estar retrocedido del punto máximo de la proyección del espaldar.

La estructura de las patas debe ser independiente a la estructura del asiento-espaldar.

La estructura de las patas debe tener un amarré frontal y uno posterior unidas con soldadura tipo MIG de cordón continuo.

El punto máximo de altura de las patas debe sobrepasar 40 mm.

La estructura del espaldar debe estar hecha de una sola pieza de tubo fileado.

La estructura del espaldar debe tener un amarré que permita reforzar la base del asiento.

Los extremos de la estructura del espaldar deben permitir insertar el espaldar pídico.

La unión entre la estructura de las patas y la del asiento-espaldar debe ser con soldadura tipo MIG en ocho puntos por unidad (4 superiores- 4 inferiores).

El espaldar debe fijarse a la estructura metálica por medio de mínimo cuatro (4) remaches pop u otro método que lo supere.

El asiento debe tener un sistema de inserción o pestanas que permitan la fijación a la estructura metálica.

El asiento debe fijarse a la estructura por medio de mínimo (4) remaches pop.

La estructura del espaldar y el asiento deben seguir las curvas anatómicas resaltando el apoyo lumbar superficies de doble curvatura.

La silla debe soportar una carga estática de 150 kg verticales sobre su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura.

La silla debe soportar una carga dinámica de 150 kg al ser arrojada lateralmente, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura fijado con una cuerda desde sus patas en su lado más largo en una distancia de 2 metros.

Todos los perfiles metálicos deben tener tapones.

En ninguna parte del mueble deben presentarse ni filos, ni puntas que representen un riesgo en el uso.

### DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA
Altura del plano del asiento desde el piso	430	10 mm +/-
Profundidad del asiento	400	10 mm +/-
Ancho del asiento	400 - 450	N/A
Ancho del espaldar	400 - 450	N/A
Altura del espaldar	300 - 400	N/A
Altura al punto medio del espaldar del espaldar desde el piso	657	10 mm +/-
Radio de curvatura del espaldar	600	10 mm +/-
Inclinación del asiento respecto a la horizontal	4°	1° +/-
Ángulo del plano del asiento con el espaldar	94°	1° +/-

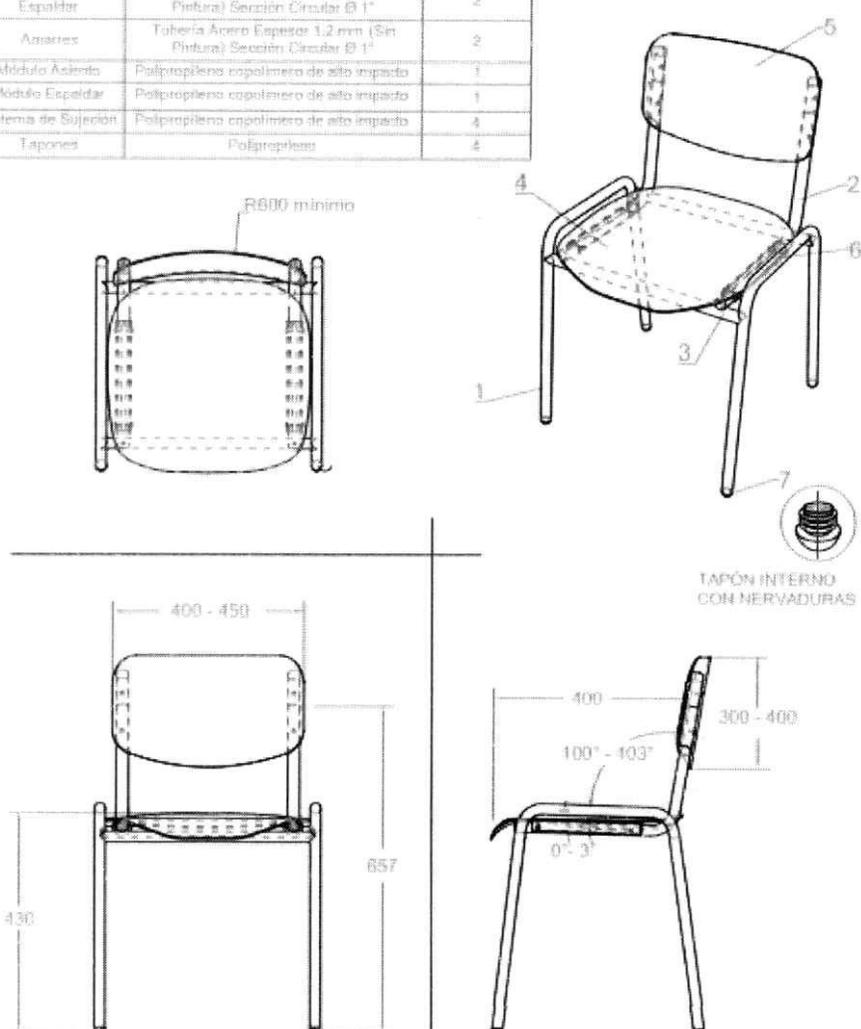


[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)

SILLA COMEDOR AUDITORIO			
COMPONENTE	MATERIAL		CANTIDAD
1	Estructura Patas	Tuberia Acero Espesor 1.5 mm (Sin Perfora) Sección Circular Ø 1"	1
2	Estructura Asiento Espaldar	Tuberia Acero Espesor 1.5 mm (Sin Perfora) Sección Circular Ø 1"	2
3	Asarres	Tuberia Acero Espesor 1.2 mm (Sin Perfora) Sección Circular Ø 1"	2
4	Módulo Asiento	Polipropileno copolimero de alto impacto	1
5	Módulo Espaldar	Polipropileno copolimero de alto impacto	1
6	Sistema de Sujeción	Polipropileno copolimero de alto impacto	4
7	Tapones	Polipropileno	4

R600 mínimo

400 - 450

430

657

400

300 - 400

100° - 103°

0° - 3°

TAPÓN INTERNO CON NERVADURAS

MANUAL DE DOTACIONES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS	COMPONENTE DOTACIÓN MOBILIARIO ESPACIO COMEDOR - COCINA
REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN BÁSICA Y MEDIA DIRECCIÓN DE COBERTURA SUBSECCIÓN DE ACCESO	ITEM: SILLA COMEDOR AUDITORIO CANTIDAD X JUEGO: 8 JUEGO: UNA (1) MESA DE COMEDOR PLEGABLE OCHO (8) SILLAS COMEDOR
	FECHA 22 - 11 - 2015
	VISTAS PRINCIPALES - RESPECTIVA COTA (mm) PLANO 1 / 1



## MESA PUESTO DE TRABAJO BÁSICA SECUNDARIA

### DESCRIPCIÓN Y USO

Mesa destinada al trabajo de alumnos en secundaria. Juego compuesto por una (1) Mesa y una (1) silla.

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Patas	Acero	Tubo cold rolled sección circular de 1", espesor de pared de 1,2 mm mínima. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris clara gofrada	2
Soporte superficie	Acero	Tubo cold rolled sección rectangular de 1" x 1/2", espesor de pared de 1,2 mm mínima. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris clara gofrada	2
Refuerzo Estructural Partalabras	Acero	Tubo cold rolled sección rectangular de 1" x 1/2", espesor de pared de 1,2 mm mínima. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris clara gofrada	4
Platinas de sujeción	Acero	Platina 1" espesor nominal 1/8"	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris clara gofrada	4
Superficie	Polipropileno Copolímero	De alta impacto inyectado con nervaduras estructurales con filtro UV	Gris claro microtexturizado	1
	Madera	Contrachapada de 14 mm	Laminado decorativo melamínico de alta presión espesor de pared 1 mm en la cara tono gris humo y balance laminado melamínico de alta presión espesor de pared mínima 0,6 mm. Canto en sellador y laca catalizada al ácido transparente	
Refuerzo Apoyapiés	Acero	Tubo cold rolled sección rectangular de 1" x 1/2", espesor de pared de 1,2 mm mínima. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris clara gofrada	1
Entrepaña	Acero	Lámina plegada espesor de pared 1,2 mm	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris clara gofrada	1
Tornillos	Acero	Tornillo cabeza avellanada estrecha de 1/4" con tuerca de seguridad y huasa de compresión	Pavonado	4
Tapones	Polipropileno	Tapón de polipropileno inyectado interno con nervaduras para las patas	Color negro microtexturizado	4

### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Debe ser aptable en 4 unidades como mínimo.

El material de inyección de la superficie en caso de ser en polipropileno debe ser en material 100% original, no remanufacturado.

En el caso de la superficie de polipropileno su espesor debe ser 15 mm y la estructura debe cumplir con los mínimos condiciones dimensionales que la estructura de la superficie en madera.

El entrepaño debe tener pliegues estructurales en sus cuatro caras para mejorar su estructura.

La cara frontal del entrepaño debe estar cubierta hasta la superficie de trabajo con un pliegue que siga la curvatura de las patas.

El refuerzo apoyo pies y la cara frontal del entrepaño cubierta debe estar en el mismo lado.

La superficie de madera no debe presentar abaricos u ondas en su cara de trabajo.

La unión entre la superficie y la estructura debe ser por medio de tornillos avellanados con tuerca de seguridad huasa de compresión y tinte química.

Para conformar la estructura la unión soldada debe ser chabrona-pata y no chabrona-chabrona.

La estructura (chabrona) debe tener platinas de sujeción soldadas internas, que permitan el ajuste de la superficie con los tornillos.

Soldadura tipo MIG de cordón continuo para las uniones de la estructura metálica.

Debe soportar hasta 150 kg en su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura.

Debe resistir arrastre lateral con una carga de 150 kg sin que presente deformaciones en su estructura.

Si la superficie de trabajo es inyectada en polímero debe cumplir con los mínimos requerimientos dimensionales y geométricos de la superficie de madera.

Con una estructura en acero debajo de la superficie que garantice su resistencia la cual debe cumplir los requisitos dimensionales solicitadas.

En ninguna parte del mueble deben existir filos y/o puntas que representen riesgo en el uso.



[rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co)



@AlcRionegro



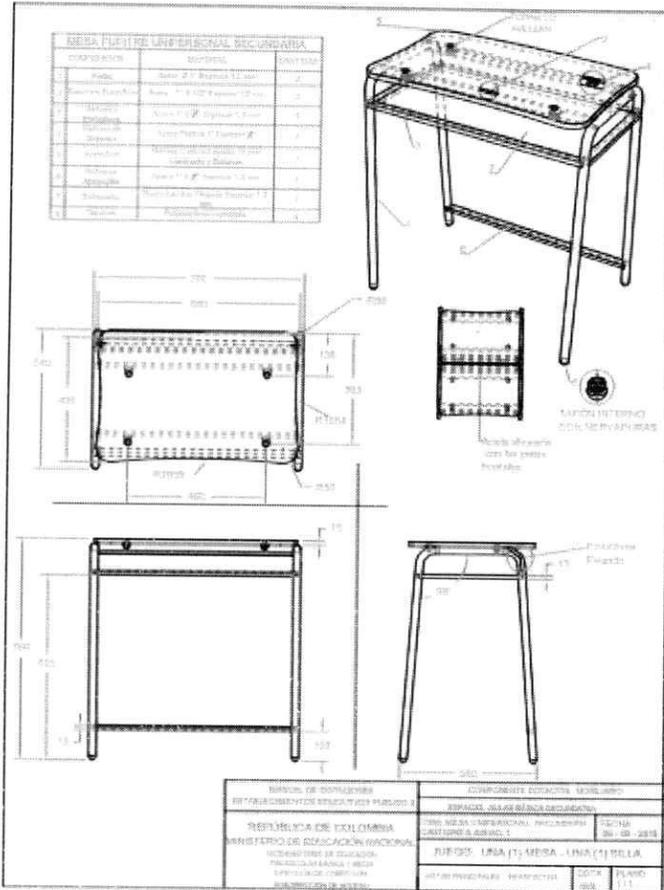
Alcaldía de Rionegro



@alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)



SILLA PUESTO DE TRABAJO SECUNDARIA				
DESCRIPCIÓN Y USO				
Silla destinada al puesto de trabajo secundaria en aulas de clase. Cada una está acompañada por una (1) mesa unipersonal secundaria.				
DESCRIPCIÓN TÉCNICA				
PORTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Patas	Acero	Tubo cold rolled redondo de 7/8" de diámetro, espesor de pared de 1,5 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo homeable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	2
Asiento-Espaldar	Acero	Tubo cold rolled redondo de 7/8" de diámetro, espesor de pared de 1,5 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo homeable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1
Amarres	Acero	Tubo cold rolled redondo de 1/2" de diámetro, espesor de pared 1,2 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo homeable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	3
Asiento	Polipropileno Copolímero	Polipropileno inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie microtexturizada color amarillo	1
Espaldar	Polipropileno Copolímero	Polipropileno inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie microtexturizada color amarillo	1
Tapones	Polipropileno	Tapón de polipropileno inyectado semi-esférico interno con nervaduras para las patas	Color negro	4 o 6

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

Debe ser aptable en 10 unidades como mínimo.

Los módulos del asiento-espaldar deben estar construidos con superficies de doble curvatura que se ajusten a la antropometría del cuerpo humano en la posición sedente.

Los componentes plásticos deben ser producidos en material 100% original certificado.

El apoyo de la pata posterior de la silla debe estar relacionado del punto máximo de la proyección del espaldar.

La estructura de las patas debe ser independiente a la estructura del asiento-espaldar.

La estructura de las patas debe tener amarras frontal y posterior debajo de la superficie de la silla unidas con soldadura tipo MIG de cordón continuo.

El punto máximo de altura de las patas debe sobrepasar 40 cm.

La estructura del espaldar debe estar hecha de una sola pieza de tubo fileado.

La estructura del espaldar debe tener un cantaro que permita reforzar la base del asiento.

Los extremos de la estructura del espaldar deben permitir insertar el espaldar plástico ajustado fuertemente.

La unión entre la estructura de las patas y la del asiento-espaldar debe ser con soldadura tipo MIG en ocho puntos por unión (4 superiores-4 inferiores).

El espaldar debe fijarse a la estructura metálica por medio de cuatro (4) remaches pop o tornillos con tuerca y fusos de compresión.

El asiento debe tener pestañas internas que permitan la fijación a la estructura metálica u otro método que lo supere.

El asiento debe fijarse a la estructura por medio de (4) cuatro remaches pop tornillos con tuerca y fusos de compresión.

Si las uniones son por medio de tuerca y tornillo. La tuerca debe ser de seguridad y debe adicionarse traba química en el momento de ensamblaje a cada una de las tuercas.

La estructura del espaldar y el asiento deben seguir las curvas anatómicas respetando el apoyo lumbar.

La silla debe soportar una carga estática de 150 kg verticales sobre su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura.

La silla debe soportar una carga dinámica de 150 kg al ser arrojada lateralmente, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura tirada con una cuerda desde sus patas en su lado más largo en una distancia de 2 metros.

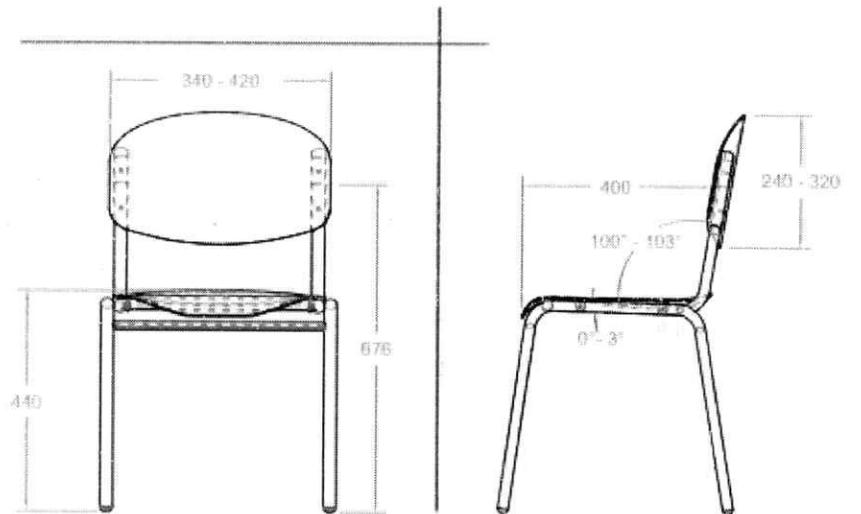
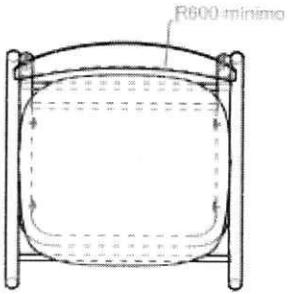
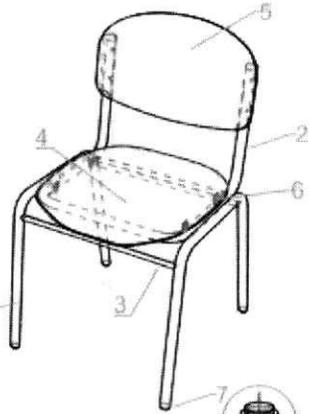
Todos los perfiles metálicos deben tener tapones.

En ninguna parte del mueble deben presentarse ni filas, ni puntas que representen un riesgo en el uso.

DIMENSIONES		
DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA
Altura de la mesa	760	5 mm +/-
Ancho de la mesa	700	5 mm +/-
Ancho de la superficie	680	5 mm +/-
Altura del espacio para miembros inferiores	625	5 mm +/-
Profundidad de la mesa	457	5 mm +/-
Profundidad de la superficie	400	5 mm +/-
Altura Espacio libre entrepatas	67	2 mm +/-
Altura del Refuerzo Apoyapies	100	2 mm +/-
Radio Laterales	1054	10 mm +/-
Radio esquinas de la superficie	50	2 mm +/-
Radio interno de la superficie	2 960	10 mm +/-
Angulo de las patas con respecto a la superficie	98	1° +/-



SILLA PUESTO DE TRABAJO SECUNDARIA			
COMPONENTE		MATERIAL	CANTIDAD
1	Estructura Pales	Tubería Acero Espesor 1.5 mm Sección Circular Ø 7/8"	1
2	Estructura Asiento Espaldas	Tubería Acero Espesor 1.5 mm Sección Circular Ø 7/8"	1
3	Amarres	Tubería Acero Espesor 1.2 mm Sección Circular Ø 3/8"	3
4	Módulo Asiento	Polipropileno copolímero de alto impacto	1
5	Módulo Espaldas	Polipropileno copolímero de alto impacto	1
6	Sistema de Unión	Polipropileno copolímero de alto impacto	4
7	Tapones	Polipropileno	4



MANUAL DE DOTACIONES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS	COMPONENTE DOTACION: MOBILIARIO	
REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA DIRECCIÓN DE COBERTURA SUBDIRECCIÓN DE ACCESO	ITEM: SILLA PUESTO DE TRABAJO SECUNDARIA CANTIDAD: 33550-1	FECHA 30-08-2015
	JUEGO: UNA (1) MESA DE TRABAJO SECUNDARIA UNA (1) SILLA	
	VISTAS PRINCIPALES - PERSPPECTIVA	COTA mm PLANO 1:1



## PUFF

### DESCRIPCIÓN Y USO

Sillón Puff decorativo ideal para trabajo y descanso flexible

### DESCRIPCIÓN:

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIONES	ACABADO	CANTIDAD
ESTRUCTURA	Madera / espuma poliuretano /	Puff cilíndrico de estructura en bloque de espuma fabricado de poliuretano sobre una base/zócalo de madera contrachapada de 18 mm seca e inmunizada. Su forro está compuesto en poliéster impermeable (Nylon), lo cual ayuda a una mayor facilidad de limpieza, ya que es lavable. Tacos de teflón que evitan el roce con el suelo	Cuero sintético, prana o similares colores vivos primarios y secundarios perfectamente cocidos. protección en caucho en su base perfectamente adherido a su estructura	1

### REQUERIMIENTOS TECNICOS:

- La superficie es totalmente horizontal con las esquinas redondeadas, no presenta alabeos u ondas en su superficie. Es estable y firme en su estructura al estar en uso.
- No debe presentar aristas, filos cortantes o puntas, los tornillos expuestos, costuras perfectamente hiladas y separadas.
- Sillón Puff decorativo ideal para trabajo y descanso flexible.
- El Puff debe ubicarse en los espacios dispuestos para su uso, listo para su utilización.

### DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA (mm)
Altura	470	+/- 5 mm
Diámetro	420	+/- 5 mm



### IMAGENES DE REFERENCIA



No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)



## ALCALDÍA DE RIONEGRO

### Referencia Cruzada

Fondo	ALCALDIA
Sección	SECRETARIA DE FAMILIA, SALUD E INTEGRACION SOCIAL
Subsección	SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA Y ATENCION DIFERENCIAL
Serie	06: CONTRATOS
Subserie	10: ORDEN DE COMPRA
Unidad Documental	1000.06.10-018-2023

#### Ubicación Topográfica Actual del Documento

Estante / Cara	Entrepáño	Nº de Caja	Nº de Carpeta

Fechas Extremas:	
------------------	--

#### Observaciones:

En el contrato 1000.06.10-015 de 2023 reposan los siguientes documentos que hacen parte integral de las ordenes de compra 1000.06.10-018-2023 (116844): Estudios Previos (folio 2 al 12)Especificaciones Tecnicas (folio13 al 30)Comite de contratacion (Folios 31)CDPs (Folios 32a133)

**Industrias Cruz Hermanos S.A.**  
N.I.T. 860051447  
Autopista Sur # 75D-47  
Bogotá, Cundinamarca  
Atte: Ruth Yohanna Acevedo Rojas  
gerenciacomercial@industriascruz.com.co  
Teléfono: +57 1 7799400

Número de Orden **116844**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Dotación Escolar II**  
Fecha de Emisión **02/10/23**  
Fecha de Vencimiento **11/11/23**  
Comprador **Rodrigo Hernandez Alzate**  
Ordenador del gasto **valida items**  
Supervisor **FELIPE PUERTA JARAMILLO**  
Teléfono **5204060**

Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales **Estampilla Pro-cultura: 1%**  
**Estampilla Universidad de Antioquia: 0.8%**  
**Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%**  
**Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%**  
**Tasa Pro - deporte y Recreación: 2.5%**

Justificación **DOTACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA", EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACIÓN ESCOLAR II CCE -912-1-AMP -2019.**

**Enviar a**

Antioquia - Alcaldía de Rionegro  
5204060  
Rionegro Antioquia  
Atte: Rodrigo Hernandez Alzate

**Facturar a**

Antioquia - Alcaldía de Rionegro  
5204060  
Rionegro, Antioquia  
Atte: Rodrigo Hernandez Alzate  
Cuenta: #22903370847

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	1348	"dts02--237 Puesto de comedor"	14.0	Unidad	1.391.799,05	19.485.186,70
2	1348	dts02--IVA	1.0	Unidad	3.702.185,47	3.702.185,47
						<b>23.187.372,17 COP</b>

1092-090

## LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIÓN

### CERTIFICA

Se asigna consecutivo interno N° 1000-06-10- **018** -2023 de la serie y subserie Órdenes de Compra, a la Orden de compra N° 116844, suscrito, entre la INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A con NIT: 860051447 y el MUNICIPIO DE RIONEGRO, identificado con NIT 890.907.317-2, con objeto: "DOTACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA", EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACIÓN ESCOLAR II CCE -912-1-AMP -2019."

VALOR DEL CONTRATO: VEINTITRÉS CON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONÉSIMOS PESOS (\$23.187.372) Tributos incluido; el valor antes mencionado se redondea hacia abajo, por temas fiscales y de facturación, respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 764 del 15 de mayo de 2023 y N°.1348 del 7 de septiembre de 2023.

DURACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo con lo estipulado en la minuta y el documento anexo de Especificaciones del servicio de la Dotación Escolar del Acuerdo Marco de Precios para la Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019, los proveedores deben entregar la totalidad de los elementos según la siguiente tabla:

REGIÓN	SEGMENTO	CANTIDAD DE ELEMENTOS	TIEMPO DE ENTREGA
2	SEGMENTO 1		
	Conjunto	1-300	40 días calendario
	Producto	1-400	40 días calendario
	SEGMENTO 2		
	Conjunto	1-300	40 días calendario
	SEGMENTO 5		
	Producto	1-10	30 días calendario

El tiempo de entrega de los Bienes empieza a contar a partir del día hábil siguiente al establecimiento del Acta de Inicio entre ambas partes. Si el Acta de Inicio no es concretada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de

entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.

De conformidad con lo anterior, La entidad determina como plazo definitivo para el presente proceso, DOS (2) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2023.

Lo anterior para todos los trámites relacionados con el Centro Documental y la Secretaría de Hacienda.

Expedido en Rionegro, a los

Cordialmente,



CRISTEL GUISEL JARAMILLO ÁLVAREZ  
Subsecretaria de Contratación



**MUNICIPIO DE RIONEGRO**  
**Nit: 890907317-2**

Pág. 1 de 1

VIGENTE

OALZATE

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 2837**

Fecha Impresión: 02-Oct-2023

Fecha Compromiso: 02/10/2023 16:10:40

Usuario Realizó:

OALZATE

**Contrato**

**Proveedor/Contratista**

**Valor**

1000-06-10-018-2023 860051447 HNOS S.A. INDUSTRIAS CRUZ 23,187,372.00

Tipo Compromiso: TERCEROS

**DESCRIPCIÓN:**

SALUD E INLCLUSION SOCIAL: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL ¿MAKIA¿, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACIÓN ESCOLAR II CCE -912-1-AMP -2019.

**FORMA DE PAGO**

<u>Cuota</u>	<u>Fecha</u>	<u>Valor a Pagar</u>	<u>Valor Pagado</u>
1	02/10/2023 16:10:40	23,187,372.00	0.00

**CODIGOS PRESUPUESTALES**

<u>C.D.P</u>	<u>Fondo</u>	<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Vir Reservado</u>
1348	1.2.3.3.04.02	1.19.2.3.2.02.01.003.013	CI 15889 DPTO ANTIOQUIA DOTACION CENTRO MAKIA POBLACION DIS	23,187,372.00
<b>Total:</b>				<b>23,187,372.00</b>

LAURA EMILSE MARULANDA TOBON

SECRETARIO DE HACIENDA

"JUNTOS AVANZAMOS MAS "

RODRIGO HERNANDEZ ALZATE

Dirección: CL 49 N 50-05 Teléfono: 5204060 Fax: 5204060 Nit: 890907317-2 Correo Electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTÁ, D.C.</b>			SUCURSAL <b>ANTIGUO COUNTRY</b>			COD.SUC <b>21</b>	NO.PÓLIZA <b>21-44-101426632</b>	ANEXO <b>8</b>
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>04 10 2023</b>			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>02 10 2023</b>			A LAS HORAS <b>00:00</b>	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>11 11 2026</b>	
						A LAS HORAS <b>23:59</b>	TIPO MOVIMIENTO <b>EMISION ORIGINAL</b>	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL <b>INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>850.051.447</b>
DIRECCIÓN: <b>AUT SUR 75D 47</b>	CIUDAD: <b>BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL</b> TELÉFONO: <b>779940</b>

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>ALCALDIA DE RIONEGRO</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>890.907.317</b>
DIRECCIÓN: <b>CL 49 NRG. 50 - 05 PALACIO MUNICIPAL</b>	CIUDAD: <b>RIONEGRO, ANTIOQUIA</b> TELÉFONO: <b>520406</b>

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUUI008, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

GARANTIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 116344 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023 CUYO OBJETO ES DOTACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL MAKKA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION NO. 4909015923 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACION ESCOLAR II DE 2023-2024-2025.

**AMPAROS**

RIESGO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
COMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/10/2023	11/05/2024	\$2.318.738.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/10/2023	11/11/2026	\$1.159.369.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	02/10/2023	11/11/2024	\$2.318.738.00

**ACLARACIONES**

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****80.000.00	\$ *****8.000.00	\$ *****12.920.00	\$ *****80.920.00	\$ *****5.796.845.00	CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

*[Firma Autorizada]*



*[Firma Tomador]*

21-44-101426632  
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

VIGILADO

NIT. 850.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD SUC 21		NO. PÓLIZA 21-44-101426632		ANEXO 9	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
04 10 2023			02 10 2023			00:00		11 11 2026		23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

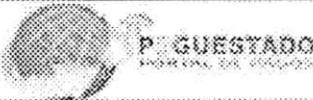
**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S. A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 866.051.447-4			
DIRECCIÓN: AUT SUR 750 47						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7789401			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ALCALDÍA DE RIONEGRO								IDENTIFICACIÓN NIT: 896.907.317-4			
DIRECCIÓN: CL 49 NRO. 50 - 05 PALACIO MUNICIPAL						CIUDAD: RIONEGRO, ANTIOQUIA		TELÉFONO: 5204060			

ADICIONAL:



**PAGINA WEB** **CORRESPONSALES BANCARIOS**

**Pagos con convenio <sup>1</sup>No aplica para transferencias**

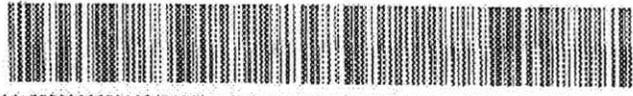
	Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
	Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47185

VALOR PRIMA NETA \$ *****60,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****12,920.00	TOTAL A PAGAR \$ *****80,920.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****5,796,845.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN CON SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PARTE	NOMBRE COMPAÑIA	% DE PARTE	VALOR ASEGURADO
WILSON ANTONIO CERON RODRIGUEZ	30565	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:  
1100513373274.

(415:7708998021167:8020:1100513373274:3990) 00000080920 (94) 20241001

*Wilson Antonio Cerón Rodríguez*

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO

 <p>Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia</p>	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA (PÓLIZA DE SEGUROS)</b>	<b>Código:</b> FRCACS16
		<b>Versión:</b> 3
		<b>Página</b> 1 de 1

Marque con una X

Contrato: \_\_\_\_\_ Convenio:   X   Documento Adicional No. \_\_\_\_\_

Número de Convenio: 1000-06-10-018-2023

**Clase de Garantía:**

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza   X    
 2. Patrimonio Autónomo \_\_\_\_\_  
 3. Garantía bancaria \_\_\_\_\_

<b>TOMADOR / AFIANZADO</b>	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.S
<b>BENEFICIARIO / ASEGURADO</b>	MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA
<b>ENTIDAD ASEGURADORA - COMPAÑÍA DE SEGUROS</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A
<b>NÚMERO DE POLIZA O SEGURO</b>	21-44-101426632
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	04 de octubre de 2023

A los cinco (05) días del mes de octubre de 2023, se procede a revisar y aprobar la Garantía a favor del **MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA**, para garantizar el cumplimiento de la Orden de compra 1000-06-10-018-2023.

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
<i>Cumplimiento</i>	10%	\$2.318.738,00	2023	10	02	2024	05	11
<i>Calidad del servicio</i>								
<i>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</i>	5%	\$1.159.368,00	2023	10	02	2026	11	11
<i>calidad y correcto funcionamiento de los bienes</i>	10%	\$2.318.738,00	2023	10	02	2024	11	11
<i>Responsabilidad civil</i>								

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato. Por tanto, se deja constancia de aprobación de la garantía en la presente acta.

OBSERVACIONES
Las pólizas son aprobadas en la fecha que son recibidas en la dependencia, sin embargo, esto no modifica los elementos sustanciales del contrato de seguro contenido en la póliza.

			05 de octubre de 2023
ADRIANA MARIA VILLADA HENAO	ADRIANA MARIA VILLADA HENAO	CRISTEL JARAMILLO	FECHA DE APROBACIÓN
Proyectó	Revisó	Aprobó	

<b>Elaboró:</b> Equipo Interdisciplinario. <b>Fecha:</b> Septiembre 9 de 2020	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Contratación <b>Fecha:</b> Septiembre 9 de 2020	<b>Aprobó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño <b>Fecha:</b> Septiembre 11 de 2020
--	--	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	Código: FRCACS18
		Versión: 7
		Página 1 de 2

FECHA	02/10/23
-------	----------

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

<b>CONTRATO</b> <u>X</u> <b>CONVENIO</b> ___	NÚMERO:	1000-06-10-018-2023		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	02	10	2023
<b>OBJETO:</b> DOTACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA", EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACIÓN ESCOLAR II CCE - 912-1-AMP-2019.				
<b>CONTRATANTE:</b>		MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA		
<b>CONTRATISTA:</b>		INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.		
<b>VALOR [\$]:</b>		VEINTI TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETEINTA Y DOS CON DIECISIETE PESOS M/L (\$23'187.372,17)		
<b>PLAZO:</b>		UN (1) MES CON NUEVE (9) DIAS sin exceder el 11 de noviembre de 2023.		
<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR</b>		ZOULANGE TRUJILLO ROJAS - Subsecretaria de Primera Infancia y Atención diferencial.		

**FUNCIONES**

Las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

1. Vigilar el estricto cumplimiento del contrato y/o convenio, en los términos pactados en el clausulado del mismo.
2. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
3. Realizar seguimiento, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con lo contenido en el Manual de supervisión e interventoría del Municipio de Rionegro.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: octubre 21 de 2022	Revisó: Subsecretaria de Contratación Fecha: octubre 21 de 2022	Aprobó: Equipo de direccionamiento Institucional Fecha: octubre 26 de 2022
---	--	---



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Código: FRCACS18

Versión: 6

Página 2 de 2

4. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, en el SECOP II,
5. Suscribir las diferentes actas a que haya lugar, que correspondan a las obligaciones del supervisor.
6. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos
7. En el SECOP II, el supervisor tiene la obligación de aprobar o rechazar en el plan de pagos la factura dentro de los tres días siguientes de generada, en el caso de no realizarse dentro de dicho término el supervisor deberá aceptar la factura, la publicación de los diferentes documentos debe ser en tiempo real y en línea con el respectivo usuario y contraseña del funcionario que haya suscrito el documento.
8. En el SECOP I, el supervisor deberá remitir los documentos para publicar en el SECOP I, dentro de los tres días siguientes de generado el documento.
9. La información contractual deberá ser rendida la plataforma SIA OBSERVA de la Contraloría Municipal y en las fechas establecidas en la Resolución que se encuentre vigente y en los plazos establecidos por el órgano de control, para los procesos que tengan erogación presupuestal aportada por el Municipio.
10. Es responsabilidad expresa del supervisor legalizar en forma oportuna en el Centro Documental todos los documentos que formen parte del expediente contractual.
11. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
12. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
13. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.
14. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato
15. Informar por escrito a la Secretaría General del Municipio de Rionegro - Antioquia, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
16. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
17. Informar por escrito a la Subsecretaria de Asuntos Legales, en el caso de identificar un posible incumplimiento y/o siniestro en la actividad contractual y postcontractual, con el fin que se inicie los procesos correspondientes de acuerdo a lo establecido Decreto Municipal 373 de 2020.
18. Tramitar y realizar las gestiones correspondientes para la suscripción del Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos y cierre del expediente del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario  
Fecha: octubre 21 de 2022

Revisó: Subsecretaria de Contratación  
Fecha: octubre 21 de 2022

Aprobó: Equipo de direccionamiento  
Institucional  
Fecha: octubre 26 de 2022

19. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato y/o convenio, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
20. Realizar seguimiento, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con lo contenido en el Manual de supervisión e interventoría del Municipio de Rionegro.
21. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato y/o convenio, suscribir las diferentes actas a que haya lugar.
22. Tramitar la liquidación y cierre del expediente del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
23. Todo documento o acto asociado al proceso de supervisión deberá ser publicado en la página del SECOP II teniendo en cuenta que la forma de publicar se realiza en tiempo real y en línea.
24. Toda actuación que se requiera realizar en el SECOP II, debe ser con el respectivo usuario y contraseña, del responsable de registrar la novedad.
25. Rendir la información contractual en la plataforma SIA -OBSERVA de la Contraloría Municipal de Rionegro, de acuerdo con la Resolución del ente de control y que se encuentre a la fecha vigente, (Procesos que tengan erogación presupuestal.)
26. Es responsabilidad expresa del supervisor legalizar en forma oportuna en el Archivo Central de contratación todos los documentos que formen parte del expediente contractual.
27. Informar por escrito a la Secretaría General del Municipio de Rionegro - Antioquia, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
28. Informar por escrito a la Subsecretaria de Asuntos Legales, en el caso de identificar un posible incumplimiento y/o siniestro en la actividad contractual y postcontractual, con el fin que se inicie los procesos correspondientes de acuerdo a lo establecido Decreto Municipal 373 de 2020.

  
FELIPE PUERTA JARAMILLO  
Secretario de Familia, Salud e Integración Social

CÉDULA: 15.445.345  
ASIGNA:

  
ZOULANGE TRUJILLO ROJAS  
Subsecretaria de Primera Infancia y Atención Diferencial.

CÉDULA: 31.643.164  
RECIBE:

Proyectó: Catalina Martínez/Ingeniera Contratista CORPOASES  
Revisó: María Camila Arbeláez/Abogada Planeación y Supervisión

Elaboró: Equipo Interdisciplinario  
Fecha: octubre 21 de 2022

Revisó: Subsecretaria de Contratación  
Fecha: octubre 21 de 2022

Aprobó: Equipo de direccionamiento Institucional  
Fecha: octubre 26 de 2022

Resumen Información del Contrato



### Información Básica

<b>Objeto:</b> ADQUISICION DE DOTACION PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DIFERENCIAL MAKIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION N 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACION ESCOLAR II CCE9121AM2019	
<b>Valor:</b>	Valor Inicial: \$23.187.372,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: \$23.187.372,00
<b>Nombre o Código:</b> 1000-06-10-018-2023	<b>Modalidad de Selección:</b> Selección Abreviada
<b>Procedimiento / Causal:</b> Acuerdo marco de precios	<b>Tipo de Contrato:</b> Suministro
<b>Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):</b> 2023/10/02	<b>Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):</b> 2023/10/02
<b>Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):</b> 2023/11/11	<b>Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):</b>
<b>Plazo de Ejecución:</b> 40 Día(s)	<b>Año de Suscripción:</b> 2023
<b>Días Suspensión:</b> 0	<b>Anticipo:</b> No
<b>Estado actual del contrato:</b> RENDIDO	<b>Novedades del contrato:</b>
<b>Fecha Rendición Original:</b> 2023/10/05	<b>Fecha(s) de Rendición Modificada(s):</b>

### Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

### Rubros asociados al contrato

2023-2.3.2.02.01.003.013-CI 15889 DPTO ANTIOQUIA DOTACION CENTRO MAKIA POBLACION DISCAPAC	2023	Departamentales	Inversión	Inclusión Social y Reconciliación	\$380.296.349,00
---	------	-----------------	-----------	-----------------------------------	------------------

Agregar / Editar Rubros

### Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	1348	2023/09/07	2023- 2.3.2.02.01.003.013 - CI 15889 DPTO ANTIOQUIA DOTACION CENTRO MAKIA POBLACION DISCAPAC	\$81.243.993,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?)
			<b>Total C.D.P.s:</b>	<b>\$81.243.993,00</b>	<b>\$0,00</b>		

Vincular C.D.P.

### Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	2837	2023/10/02	\$23.187.372,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=66209061&ianxa=94)
			<b>Total R.P.s:</b>	<b>\$23.187.372,00</b>	<b>\$0,00</b>	

Agregar / Editar R.P.

### Contratistas

860051447 INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A

Contratista 2023/10/05

Agregar / Editar Contratista

### Supervisores - Interventores

15445345 FELIPE PUERTA JARAMILLO

Interno 2023/10/05

Agregar / Editar Supervisores

### Fechas Registradas

2023/10/02 Fecha de Suscripción (Firma Contrato)  
 2023/10/02 Fecha de Inicio (Acta de Inicio)  
 2023/11/11 Fecha de Finalización (Proceso Inicio)

2023/10/05  
 2023/10/05  
 2023/10/05

Agregar / Editar Fechas

### Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	2	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	2	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	COMUNICACIÓN A COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA SUSCRIBIR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS. (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ORDEN DE COMPRA (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE ENTREGA (AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	1	Requerido

Anexar Documentos

### Novedades - Adiciones

Total Adiciones:

\$0,00

Agregar Adiciones

### Novedades - Prórroga

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE PRÓRROGA

Agregar Prórrogas

### Novedades - Adición/Prórroga

Total Adiciones:

\$0,00

Agregar Adiciones/Prórrogas

### Novedades - Cesión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE CESIÓN

Agregar Novedad Cesión

### Novedades - Otrosí

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE OTROSÍ

Agregar Novedad Otrosí

### Novedades - Suspensión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE SUSPENSIÓN

Agregar Novedad Suspensión

### Novedades - Reinicio

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE REINICIO

Agregar Novedad Reinicio

### Novedades - Terminación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE TERMINACIÓN

Agregar Novedad Terminación

### Novedades - Liquidación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN

Agregar Novedad Liquidación

▼ Traza del contrato

RENDIDO OCTUBRE 5 DE 2023  
USR: FELIPE PUERTA

MARCADO OCTUBRE 5 DE 2023  
USR: Zoulange Trujillo

VERIFICADO OCTUBRE 5 DE 2023  
USR: Zoulange Trujillo

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 5 DE 2023  
USR: Zoulange Trujillo  
[Mas info](#)

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 5 DE 2023  
USR: Zoulange Trujillo  
[Mas info](#)

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 5 DE 2023  
USR: Zoulange Trujillo

REGISTRADO OCTUBRE 5 DE 2023  
USR: Zoulange Trujillo

VERIFICADO OCTUBRE 5 DE 2023  
USR: Zoulange Trujillo

REGISTRADO OCTUBRE 5 DE 2023  
USR: Zoulange Trujillo

VERIFICADO OCTUBRE 5 DE 2023  
USR: Zoulange Trujillo

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 5 DE 2023  
USR: Zoulange Trujillo

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 5 DE 2023  
USR: Zoulange Trujillo

SECRETARÍA DE FAMILIA, SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL

SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA Y ATENCIÓN DIFERENCIAL

CONTRATO 1000-06-10-018-2023

INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME No: SUPERVISIÓN X INTERVENTORÍA <input type="checkbox"/>	No. 1	DE SEGUIMIENTO <input type="checkbox"/>		FINAL	X
		PARA PAGO	X		
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	02/10/2023	Hasta:	11/11/2023	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO

CONTRATO	<input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO:	1000-06-10-018-2023		
CONVENIO	<input type="checkbox"/>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	02/10/2023		
FECHA ACTA DE INICIO:		02/10/2023			
OBJETO: DOTACION PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DIFERENCIAL MAKIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION N 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACION ESCOLAR II CCE9121AM2019.					
CONTRATISTA / ASOCIADO		Industrias Cruz Hermanos S. A			
NIT O CÉDULA		860051447-7			
VALOR INICIAL		\$23.187.372	VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS		
PLAZO INICIAL		Cuarenta días (40) sin exceder el 11 de noviembre de 2023			
ADICIÓN	N°	VALOR ADICIÓN	% DE ADICIÓN		
PRÓRROGA	N°	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	N°	FECHA INICIO	FECHA REANUDACIÓN		
REINICIO	N°	FECHA REINICIO			
CDP	N° 1348	FECHA DEL CDP	07/09/2023		
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 2837	FECHA DEL CRP	02/10/2023		

2. HISTORICO DE SUPERVISORES

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 12 octubre 2022	Revisó: Subsecretaria de Contratación Fecha: 12 octubre de 2022	Aprobó: Equipo de direccionamiento Institucional Fecha: 20 de octubre del 2022
--	--	---

SUPERVISOR/CARGO	FECHA DESDE: 02/10/2023 HASTA: La liquidación	ZOULANGE TRUJILLO ROJAS – Subsecretaria de Primera Infancia y Atención Diferencial
------------------	---	--

### 3. INFORMACIÓN DEL INTERVENTOR

INTERVENTOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	N/A
	NÚMERO CONTRATO:	N/A

### 4. PORCENTAJES DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	100%

### 5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

El contratista dio cumplimiento al objeto contractual, toda vez que entrego los materiales establecidos en las especificaciones técnicas y de manera oportuna.

### 6. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	COMENTARIOS
1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.	<i>El contratista cumplió con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en las fichas técnicas. El contratista suministró Puesto de comedor. Ocho (8) sillas cafetería – auditorio. Una (1) mesa de cafetería plegable</i>
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.	<i>El contratista presentó las garantías para amparar los riesgos.</i>
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.	<i>El contratista obró con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales.</i>
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.	<i>El contratista realizó los actos necesarios y tomó las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.</i>
5. El contratista asumirá el pago los impuestos,	<i>El contratista presento la paz y salvo de</i>

Elaboró: Equipo Interdisciplinario  
Fecha: 12 octubre 2022

Revisó: Subsecretaria de Contratación  
Fecha: 12 octubre de 2022

Aprobó: Equipo de direccionamiento Institucional  
Fecha: 20 de octubre del 2022



ACTA DE SUPERVISIÓN

Código: FRCACP01  
 Versión: 3  
 Página: 3 de 4

<p>gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.</p>	<p><i>parafiscales firmado por el Revisor fiscal donde da fe de que se encuentran al día con respecto a las obligaciones.</i></p>
<p>6. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.</p>	<p><i>El contratista aportó la certificación expedida por el revisor fiscal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales), aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF.</i></p>
<p>7. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.</p>	<p><i>No aplica para la fecha.</i></p>
<p>8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</p>	<p><i>El contratista mantuvo reserva y confidencialidad con la información relacionada con el contrato.</i></p>
<p>9. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.</p>	<p><i>El contratista garantizó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuados de los residuos.</i></p>
<p>10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique).</p>	<p><i>El contratista cumplió con las demás obligaciones contractuales.</i></p>

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CUMPLIMIENTO
<p>7. Cumplir con lo establecido en la guía, la minuta, las fichas técnicas y los demás documentos que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE912-1-AMP-2019.</p>	<p><i>El contratista cumplió con todo lo establecido en la guía, la minuta, las fichas técnicas -y los demás documentos que hacen parte en el marco del convenio interadministrativo de cofinanciación No 4600015889 DE 2023</i></p>

<p>Elaboró: Equipo Interdisciplinario                  Fecha: 12 octubre 2022</p>	<p>Revisó: Subsecretaria de Contratación                  Fecha: 12 octubre de 2022</p>	<p>Aprobó: Equipo de direccionamiento Institucional                  Fecha: 20 de octubre del 2022</p>
---	---	--



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ACTA DE SUPERVISIÓN

Código: FRCACP01

Versión: 3

Página: 4 de 4

	El día 08 de noviembre de 2023 el contratista entregó los elementos solicitados en la orden de compra: puesto comedor (Ocho (8) sillas cafetería – auditorio. Una (1) mesa de cafetería plegable
8. Cumplir con las obligaciones transversales que aplican en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.	<i>No aplica.</i>
9. Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en la cláusula 11 "Obligaciones de los Proveedores" de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.	<i>El contratista garantizó el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en la cláusula 11 "Obligaciones de los Proveedores" de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.</i>
10. Cumplir con las "Especificaciones del servicio de la Dotación Escolar" establecidas en la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.	<i>En contratista cumplió con las "Especificaciones del servicio de la Dotación Escolar" establecidas en la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019</i>
11. Realizar la entrega de los bienes solicitados en el CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA", ubicado en la Calle 47 No.85-78 Barrio Porvenir del municipio de Rionegro Antioquia.	<i>El contratista realizó la entrega de los bienes solicitados en el CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA", ubicado en la Calle 47 No.85-78 Barrio Porvenir del municipio de Rionegro Antioquia.</i>  <i>El día 08 de noviembre de 2023 el contratista entregó puesto comedor.</i>

### 7- SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO

Durante el periodo de cobro, que corresponde del 2 de octubre de 2023 al 11 de noviembre de 2023, el contratista realiza la entrega del puesto comedor según la orden de compra, por lo tanto, el valor a pagar es de Veintitrés Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Dos Pesos M/L (\$23.187.372) IVA INCLUIDO, de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
Puesto Comedor Ocho (8) sillas cafetería – auditorio. Una (1) mesa de cafetería plegable	14	\$1.391.799,05	\$19.485.186,70
IVA			\$3.702.185,47
Total			\$23.187.372

### 8- CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA 10 "FORMA DE PAGO/DESEMBOLSOS".

El municipio de Rionegro realizará pagos de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA 10: Facturación

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 12 octubre 2022	Revisó: Subsecretaria de Contratación Fecha: 12 octubre de 2022	Aprobó: Equipo de direccionamiento Institucional Fecha: 20 de octubre del 2022
--	--	---

 <p>Aldía de Rionegro Departamento de Antioquia</p>	<h2>ACTA DE SUPERVISIÓN</h2>	Código: FRCACP01
		Versión: 3
		Página: 5 de 4

y Pago, de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-20191 (1 Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019. Pág. 15-17).

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista determine para tal fin, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral en pensión y salud, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

**CONTROL DE PAGOS:**

NÚMERO DE PAGO	NÚMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
1	FD -1000078633			X	En trámite	\$23.187.372	N/A	0

9- SALDOS POR LIBERAR: N/A

**10- VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y e igualmente por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad y uso adecuado de los desechos (para los contratos y convenios que aplique) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017, para las personas naturales se debe verificar en el FOSYGA y generar el soporte.

(Ver Manual de contratación)

11- ANOTACIONES ADICIONALES: No aplica.

<sup>1</sup> Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019. Pág. 15-17

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 12 octubre 2022	Revisó: Subsecretaría de Contratación Fecha: 12 octubre de 2022	Aprobó: Equipo de direccionamiento Institucional Fecha: 20 de octubre del 2022
--	--	---



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ACTA DE SUPERVISIÓN

Código: FRCACP01

Versión: 3

Página: 6 de 4

### 12- ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

Al presente informe se anexa:

- Factura electrónica de venta No. FD-1000078633 del 04 de diciembre de 2023
- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales. (Documentos del revisor fiscal)

Registros fotográficos:



Elaboró: Equipo Interdisciplinario  
Fecha: 12 octubre 2022

Revisó: Subsecretaria de Contratación  
Fecha: 12 octubre de 2022

Aprobó: Equipo de direccionamiento  
Institucional  
Fecha: 20 de octubre del 2022



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

# ACTA DE SUPERVISIÓN

Código: FRCACP01

Versión: 3

Página: 7 de 4



Para constancia, se firma la presente acta: **07 DIC 2023**

**ZOULANGE TRUJILLO ROJAS**  
**SUPERVISOR**

Transcribió: Maria del Carmen Sanchez Londoño - Profesional Especializada Sub. Primera infancia y Atención Diferencial  
Revisó: Diana Patricia Naranjo – Abogada Contratista  
Aprobó: Zoulange Trujillo Rojas – Subsecretaria de Primera Infancia y Atención Diferencial

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 12 octubre 2022	Revisó: Subsecretaria de Contratación Fecha: 12 octubre de 2022	Aprobó: Equipo de direccionamiento Institucional Fecha: 20 de octubre del 2022
--	--	---

Resumen Información del Contrato

### Información Básica

Objeto:	ADQUISICION DE DOTACION PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DIFERENCIAL MAKIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION N 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACION ESCOLAR II CCE9121AM2019		
Valor:	Valor Inicial: \$23.187.372,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: \$23.187.372,00		
Nombre o Código:	1000-06-10-018-2023	Modalidad de Selección:	Selección Abreviada
Procedimiento / Causal:	Acuerdo marco de precios	Tipo de Contrato:	Suministro
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2023/10/02	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2023/10/02
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2023/11/11	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	2023/12/07
Plazo de Ejecución:	40 Día(s)	Año de Suscripción:	2023
Días Suspensión	0	Anticipo:	No
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	TERMINACION
Fecha Rendición Original	2023/10/05	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	NO	Fecha(s) de Auditoría:	

⚠ Atención! El Contrato está terminado y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

⚠ Atención! El contrato tiene un plazo igual a:

### 2 años + 3 meses

a partir de la finalización del contrato para incluir información en las secciones:

- Documentos Fase Postcontractual
- Liquidación
- Terminación
- Ejecución(Solo Entes de Control)

Las demás novedades podrán incluirse en este mismo plazo con la categoría NOVEDAD EXTEMPORANEA

### Vigencias para el contrato actual

--	--	--

Agregar / Editar Vigencias

### Rubros asociados al contrato

2023-2.3.2.02.01.003.013-CI 15889 DPTO ANTIOQUIA DOTACION CENTRO MAKIA POBLACION DISCAPAC	2023	Departamentales	Inversión	Inclusión Social y Reconciliación	\$0,00
---	------	-----------------	-----------	-----------------------------------	--------

Agregar / Editar Rubros

### Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	1348	2023/09/07	2023- 2.3.2.02.01.003.013 - CI 15889 DPTO ANTIOQUIA DOTACION CENTRO MAKIA POBLACION DISCAPAC	\$81.243.993,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?)
<b>Total C.D.P.s:</b>				<b>\$81.243.993,00</b>	<b>\$0,00</b>		

Vincular C.D.P.

### Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	2837	2023/10/02	\$23.187.372,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=66209061&ianxa=94)
<b>Total R.P.s:</b>			<b>\$23.187.372,00</b>	<b>\$0,00</b>		

Agregar / Editar R.P.

### Contratistas

860051447	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A	Contratista	2023/10/05
-----------	------------------------------	-------------	------------

Agregar / Editar Contratista

### Supervisores - Interventores

15445345	FELIPE PUERTA JARAMILLO	Interno	2023/10/05
----------	-------------------------	---------	------------

Agregar / Editar Supervisores

### Fechas Registradas

2023/10/02	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2023/10/05
2023/10/02	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2023/10/05
2023/11/11	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2023/10/05

Agregar / Editar Fechas

### Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	2	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	2	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	COMUNICACIÓN A COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA SUSCRIBIR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS. (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ORDEN DE COMPRA (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE ENTREGA (AGR)	1	Requerido



### Novedades - Reinicio

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE REINICIO

Agregar Reinicio Publicado despues de Fecha Terminación

### Novedades - Terminación

Terminación

Terminación Bilateral

2023/12/07

PDF Soporte Aprobación Terminación (/handlers/filehandler.ashx?ianx=68219348&ianxa=97298760)

Agregar Novedad Terminación

### Novedades - Liquidación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN

Agregar Novedad Liquidación

#### ▼ Traza del contrato

CREACIÓN TERMINACIÓN DICIEMBRE 7 DE 2023

USR: Zoulang Trujillo

Mas info

Diciembre de 2023

RENDIDO OCTUBRE 5 DE 2023

USR: FELIPE PUERTA

MARCADO OCTUBRE 5 DE 2023

USR: Zoulang Trujillo

VERIFICADO OCTUBRE 5 DE 2023

USR: Zoulang Trujillo

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 5 DE 2023

USR: Zoulang Trujillo

Mas info

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 5 DE 2023

USR: Zoulang Trujillo

Mas info



# INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.

NIT: 860.051.447-7

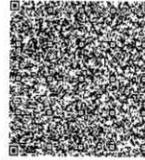
www.industriascruz.com.co

servicioalcliente@industriascruz.com.co

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FD - 1000078633

**LIDER EN MUEBLES METALICOS:** EN LAS LINEAS DE HOGAR, OFICIN PANADERIA, COLEGIOS, SUPERMERCADOS, DROGUERIAS, ESTANTERIAS TIPO LIVIANA, SEMIPESADA Y PESADA, ESCALERAS Y BUTACOS.



AUTOP SUR No 75D-47  
PBX: (57) 1 7799400 - FAX: 7820559  
**BOGOTA / CUNDI**

Habilitación Facturación Electrónica DIAN No. 18764041771982 con fecha del 22/12/2022 numeración habilitada con prefijo FD del 1000074578 al 1000080000 Vigencia hasta el 22/12/2023

CUFE: 11f67de535e9e80d7958f1775bdaa880ad808cd6c6548755b473bf45fae4ffb22b307a8650c794ccb1882e5c2e5805c

NO SOMO GRANDES CONTRIBUYENTES RESPONSABLE DE IVA ACTIVIDAD IND. Y CIO 3110 TARIFA 11.04 X 1000 NO SOMO AUTORRETENEDORES

### SEÑOR(ES)

**NOMBRE:** ANTIOQUIA - ALCALDIA DE RIONEGRO  
**NIT/C.C:** 890907317-2  
**DIRECCIÓN:** CALLE 49 50 05  
**TELÉFONO:** 5404060  
**CIUDAD:** RIONEGRO  
**PERSONA DE CONTACTO:** RODRIGO HERNANDEZ ALZATE  
**ORDEN DE COMPRA:** 116844

### FECHA FACTURA

4 | 12 | 2023

### FECHA VENCIMIENTO

19 | 12 | 2023

### MEDIO DE PAGO

Transferencia Débito Interbancario

### FORMA DE PAGO

15 Dias

### REMISION:

73544

#	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	V. UNITARIO	% IVA	DCTO. %	V. CON DESCUENTO	VALOR TOTAL
1	6PR085-03	PUESTO COMEDOR	14,00	UND	\$ 1.391.799,05	19%	0,00	\$ 1.391.799,05	\$ 19,485,186.70

**OBSERVACIONES:** DOTACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA", EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS

1. EN CASO DE MORA EN EL PAGO SE CAUSARA INTERESES A LA TASA AUTORIZADA POR LA LEY.

2. POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIAL LAS MERCANCIAS OBJETO DE LA MISMA Y SE OBLIGA A PAGAR EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA EN ESTE DOCUMENTO

\* MERCANCIAS ENTREGADAS EN PERFECTO ESTADO

UNA VEZ FIRMADO Y SELLADO DE RECIBIDO A SATISFACCION NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DEVOLUCIONES

**SON: VEINTITRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESO CON CERO CENTAVOS M.CTE.**

**VENDIDO POR:**

Licitaciones

Factura por Computador  
Software - Sap Business One

FECHA:

NOMBRE:

CC No.:

ACEPTADA

FIRMA Y SELLO

**TOTAL CANTIDAD**  
14

<b>SUBTOTAL</b>	\$	19,485,186.70
<b>DESC. 0,00%</b>	\$	0.00
<b>SUBTOTAL</b>	\$	19,485,186.70
<b>IVA</b>	\$	3,702,185.47
<b>RETE - FUENTE</b>	\$	
<b>RETE - IVA</b>	\$	
<b>RETE - ICA</b>	\$	
<b>TOTAL</b>	\$	23,187,372.00

SAP COLOMBIA SAS - 900320612-5  
FACTURE SAS - 900399741  
FECHA - HORA IMPRESIÓN 04/12/2023 - 14:09:50

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio, según art.3 de la ley 1231 de 2008, modificada al art.774 del decreto 410 de 1971 del código de comercio. La presente factura no sera endosada a terceros efectuando su pago directamente a Industrias Cruz Hnos S.A.



# MUNICIPIO DE RIONEGRO

**Nit: 890907317-2**  
MOVIMIENTOS DE ALMACEN  
ALTAS Número : 132

Pag. 1 de 1  
06-Dec-2023 10:41:17  
User:HDGONZAL

Periodo	Referen.	Almacén Origen	# Externo	Fecha Doc.	Fecha Factura	Valor Bruto	Valor Iva	Valor Desc.
202312		MUNICIPIO DE RIONEGRO	J-10000786:	06/12/2023	04/12/2023	19,485,187.00	3,702,185.47	0.00
<b>Proveedor:</b>	860051447	INDUSTRIAS CRUZ HNOS S.A.				<b>Valor Neto :</b>		23,187,372.17
<b>Aprobado por:</b>	31643164	ZOULANGE TRUJILLO ROJAS				<b>Estado:</b>		CONFIRMADO
<b>Descripción:</b>	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 4600015889 DE 2023. "ADQUISICION DE DOTACION PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DIFERENCIAL MAKIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION N 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACION ESCOLAR II CCE9121AM2019."							
<b># C.D.P</b>	2023 Nro: 1348 Vlr: 23,187,372.17-							

	Artículo	Tipo	Cant.	Vlr. Und.	% Desc.	% I.V.A	Valor Unitario	Total	
1	.4.13.34	PUESTO COMEDOR	UND	14.00	1,391,799.05	0.00	19.00	1,656,240.87	23,187,372.17
			14	1,391,799.05			1,656,240.87	<b>23,187,372.00</b>	

\_\_\_\_\_

SUPERVISOR DEL CONTRATO

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Observaciones

**JUNTOS AVANZAMOS MAS**

Dirección: CL 49 N 50-05 Teléfono: 5204060 Fax: 5204060 E-Mail: alcaldia@rionegro.gov.co



MUNICIPIO DE RIONEGRO  
Nit: 890907317-2  
MOVIMIENTOS DE ALMACEN  
BAJAS Número : 132

Pag. 1 de 1  
06-Dec-2023 10:45:05  
User:HDGONZAL

Compromiso Proveedor 00/00/0000  
Fecha de Entrega: 00/00/0000

Periodo	Mvto Ref.	Almacén Origen	Fecha Doc.	Valor Bruto	Valor Neto	Estado:
202312	132	MUNICIPIO DE RIONEGRO	06/12/2023	23,187,372.00	23,187,372.18	CONFIRMADO

Proveedor: 860051447 INDUSTRIAS CRUZ HNOS S.A.

Aprobado por: 31643164 ZOULANGE TRUJILLO ROJAS

Descripción: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 4600015889 DE 2023. "ADQUISICION DE DOTACION PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DIFERENCIAL MAKIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION N 4600015889 DE 2023. SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACION ESCOLAR II CCE9121AM2019."

Artículo Presupuestal	Nro Reserva
-----------------------	-------------

Artículo	Tipo	Cant.	Vlr. Und.	% Desc.	% I.V.A	Valor Unitario	Total
4.13.34	UND	14.00	1,656,240.87	0.00	0.00	1,656,240.87	23,187,372.18
		14	1,656,240.87	14	1,656,240.87	1,656,240.87	23,187,372.00

*31643164*

RECIBE

C.C : 31.643.164

Observaciones

JUNTOS AVANZAMOS MAS

Dirección: CL 49 N 50-05 Teléfono: 5204060 Fax: 5204060 E-Mail: alcaldia@rionegro.gov.co



**INDUSTRIAS CRUZ HNOS. S.A.**

NIT. 860.051.447-7

Diseños funcionales para espacios vitales!

**CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y  
PARAFISCALES**

Yo **SANDRA YANETH VALENZUELA ESCOBAR**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 51.891.315 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional 57037-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en calidad de Revisor Fiscal de la compañía **INDUSTRIAS CRUZ HNOS S.A.**, identificada con el NIT 860.051.447-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de la presentación de la facturación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Dada en Bogotá el primer (01) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Emitido por,

**SANDRA Y. VALENZUELA E.**  
**CC No 51.891.315 de Bogota**  
**REVISOR FISCAL**

FABRICA: Autopista Sur No. 75D – 47  
Bogotá D.C. – Colombia  
[www.industriascruz.com.co](http://www.industriascruz.com.co) E-mail:  
[contabilidad@industriascruz.com.co](mailto:contabilidad@industriascruz.com.co)  
PBX: 779 9400 Telefax: 782 0559 Tel: 780 0050

**Producimos toda la línea relacionada**  
**Con Muebles Metálicos**

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

27FA6F351181F929

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SANDRA YANETH VALENZUELA ESCOBAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51891315 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 57037-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Noviembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**57037-T**

SANDRA YANETH  
VALENZUELA ESCOBAR  
C.C. 51891315  
RESOLUCION INSCRIPCION 203  
UNIVERSIDAD CENTRAL

FECHA 11/12/97

00065125

*Sandra Y. Valenzuela E.*  
Presidente



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.891.315  
VALENZUELA ESCOBAR

APELLIDOS SANDRA YANETH  
NOMBRES

*Sandra Y. Valenzuela E.*  
FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Sandra Y. Valenzuela E.*  
FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.

013551



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-ABR-1968

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

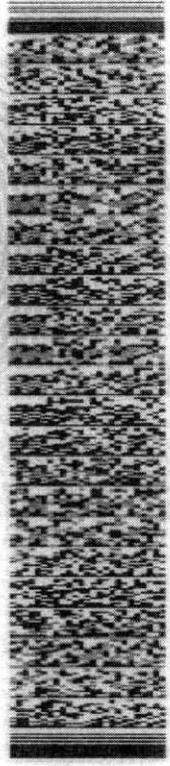
1.55  
ESTATURA

A+  
G.S. RH

F  
SEXO

14-MAY-1986 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00159391-F-0051891315-20090614 001254688A 1 1590015708

2. Concepto <input type="text" value="02"/> Actualización	4. Número de formulario <span style="float: right;">14961853830</span>
	 <p style="font-size: 0.8em;">(415)7707212489984(8020) 000001496185383 0</p>

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) <b>8 6 0 0 5 1 4 4 7</b>	6. DV <b>7</b>	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico <b>3 2</b>
--	-------------------	--	-------------------------------------

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica	25. Tipo de documento <b>1</b>	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
35. Razón social INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S. A.			
36. Nombre comercial INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S. A.			37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País COLOMBIA	1 6 9	39. Departamento Bogotá D.C.	1 1	40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
41. Dirección principal AUT SUR 75 D 47					
42. Correo electrónico contabilidad@industriascruz.com.co					
43. Código postal		44. Teléfono 1 6 0 1 7 7 9 9 4 0 0		45. Teléfono 2 6 0 1 7 8 2 0 5 5 0	

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	1	2		
3 1 1 0	1 9 7 7 0 1 2 1	3 2 5 0	2 0 2 0 4 1 4	4 6 6 3	4 6 4 9		2

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código	03- Impuesto al patrimonio	42- Obligado a llevar contabilidad	52. Código
3 5 7 8 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5	05- Impto. renta y compl. régimen ordinario	48- Impuesto sobre las ventas - IVA	
	07- Retención en la fuente a título de renta	52- Facturador electrónico	
	08- Retención timbre nacional	55- Informante de Beneficiarios Finales	
	09- Retención en la fuente en el impuesto		
	10- Obligado aduanero		
	14- Informante de exogena		

**Usuarios aduaneros**

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2 2	2 3	4 4							
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	60. No. de Folios: <input type="text" value="0"/>	61. Fecha <input type="text" value="2023 - 11 - 10 / 08 : 12: 43"/>
---	---	---

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:	Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:  984. Nombre <b>CRUZ SANCHEZ ERNESTO</b> 985. Cargo <b>Representante legal Certificado</b>
---	---

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14961853830



(415)7707212489984(8020) 000001496185383 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 5 1 4 4 7 7 6. DV 7 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2 63. Formas asociativas 3 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	1 9	3 9 4 0	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 7 7 0 1 2 1	2 0 0 9 1 1 2 6	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	1 2	5 6	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 7 7 0 2 0 3	2 0 0 9 1 2 2 9	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	8 3 3 3 8	8 3 3 3 8	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1	
Vigencia			
80. Desde	1 9 7 7 0 1 2 1	1 9 9 7 1 1 2 0	
81. Hasta	2 0 6 0 1 2 3 1	2 0 6 0 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario  
Representación

001

Página 3 de 8 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14961853830



(415)7707212489984(8020) 0000014961853830

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

8 6 0 0 5 1 4 4 7 7

Impuestos de Bogotá

3

2

14. Buzón electrónico

## Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2 0 1 0 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani	1 3	101. Número de identificación 2 9 6 4 3 5 8
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CRUZ	105. Segundo apellido SANCHEZ	106. Primer nombre ERNESTO
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2 0 1 0 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 3 9 6 7 6 9 9 0
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ACEVEDO	105. Segundo apellido ROJAS	106. Primer nombre RUTH
107. Otros nombres YOHANNA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2 0 1 0 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 3 9 5 4 6 9 1 8
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MEDINA	105. Segundo apellido GALEANO	106. Primer nombre DEISY
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14961853830



(415)7707212489984(8020) 000001496185383 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 5 1 4 4 7 7 6. DV 7 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

## Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 2 9 6 4 3 5 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido SANCHEZ	117. Primer nombre ERNESTO	118. Otros nombres	1 6 9
115. Primer apellido CRUZ	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 3 0 4 2 9	123. Fecha de retiro		
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 9 0 0 6 0 9 7 3 9	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	1 6 9
115. Primer apellido	119. Razón social 3 S GROUP SAS	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 1 2 2 0	123. Fecha de retiro		
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 2 0 3 9 0 3 8 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido GUZMAN	117. Primer nombre ROSA	118. Otros nombres STELLA	1 6 9
115. Primer apellido CORREA	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 1 2 2 0	123. Fecha de retiro		
111. Tipo de documento Tarjeta de Identidad	112. Número de identificación 1 2 1 0 0 0 9 5 1 0 6 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido CRUZ	117. Primer nombre SANTIAGO	118. Otros nombres	1 6 9
115. Primer apellido SALGADO	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 1 2 2 0	123. Fecha de retiro		
111. Tipo de documento Registro Civil de Na	112. Número de identificación 1 1 1 0 1 3 0 0 9 3 6 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido CRUZ	117. Primer nombre ISABELLA	118. Otros nombres	1 6 9
115. Primer apellido SALGADO	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 1 2 2 0	123. Fecha de retiro		

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario  
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 8 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14961853830



(415)7707212489984(8020) 000001496185383 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 5 1 4 4 7

6. DV

7

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

## Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 8 9 1 3 1 5		5 7 0 3 7 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	VALENZUELA	ESCOBAR	SANDRA	YANETH
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
135. Fecha de nombramiento				
	2 0 1 2 1 0 2 5			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 0 2 7 8 4 3		7 7 0 8 8 T
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	FANDIÑO	GARCIA	GUSTAVO	
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
147. Fecha de nombramiento				
	2 0 1 2 1 0 2 5			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 8 4 8 3 2 5		4 7 8 6 9 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	BRICEÑO	MOLANO	DIANA	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento				
	2 0 0 9 0 4 2 4			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14961853830



(415)7707212489984(8020) 000001496185383 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 5 1 4 4 7 7	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1	160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Fabricación de muebles	3 1 1 0
	162. Nombre del establecimiento INDUSTRIAS CRUZ HNOS SA		
	163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
	165. Dirección AUT SUR 75 D 47		
	166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 8 3 3 3 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 0 3 3 1	
	168. Teléfono 7 7 9 9 4 0 0	169. Fecha de cierre	
2	160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	4 6 6 9
	162. Nombre del establecimiento INDUSTRIAS CRUZ HNOS SA		
	163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
	165. Dirección AUT SUR 75 D 31		
	166. Número de matrícula mercantil 0 0 9 7 3 1 4 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 9 1 0 1 2	
	168. Teléfono 7 7 9 9 4 0 0	169. Fecha de cierre	
3	160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y e	4 7 5 4
	162. Nombre del establecimiento: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA		
	163. Departamento Valle del Cauca	164. Ciudad/Municipio Cali	0 0 1
	165. Dirección AV SEXTA NORTE 25 28		
	166. Número de matrícula mercantil 7 5 9 1 9 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 9 0 3 0 4	
	168. Teléfono 5 5 7 0 6 3 7 8	169. Fecha de cierre	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 7 de 8 Hoja 6		
			4. Número de formulario 14961853830		
			  (415)7707212489984(8020) 000001496185383 0		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 5 1 4 4 7		7	Impuestos de Bogotá		3 2
<b>Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros</b>					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Establecimiento de comerci 0 2		Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y e		4 7 5 4	
162. Nombre del establecimiento INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Meta 5 0		Villavicencio 0 0 1			
165. Dirección CR 30 36 26					
166. Número de matrícula mercantil			167. Fecha de la matrícula mercantil		
0 0 1 7 9 2 2 1			2 0 0 9 0 2 1 2		
168. Teléfono			169. Fecha de cierre		
6 6 2 0 2 9 2					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Agencia 0 1		Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y e		4 7 5 4	
162. Nombre del establecimiento INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Boyacá 1 5		Tunja 0 0 1			
165. Dirección AV NORTE 43 A 68					
166. Número de matrícula mercantil			167. Fecha de la matrícula mercantil		
0 0 0 9 8 4 4 0			2 0 0 9 0 2 1 3		
168. Teléfono			169. Fecha de cierre		
6 0 1 7 7 9 9 4 0 0			2 0 1 7 0 6 3 0		
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Agencia 0 1		Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y e		4 7 5 4	
162. Nombre del establecimiento: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Atlántico 0 8		Barranquilla 0 0 1			
165. Dirección AV VIA 40 85 470					
166. Número de matrícula mercantil			167. Fecha de la matrícula mercantil		
5 7 0 0 8 2			2 0 1 3 0 5 2 2		
168. Teléfono			169. Fecha de cierre		
6 0 1 7 7 9 9 4 0 0			2 0 1 8 1 2 2 1		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14961853830



(415)7707212489984(8020) 000001496185383 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 5 1 4 4 7	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y e 4 7 5 4
162. Nombre del establecimiento INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CR 27 11 65	
166. Número de matrícula mercantil 0 2 7 7 6 4 0 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7 0 2 0 6
168. Teléfono 3 6 0 8 6 8 8	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



Bogotá D. C., 02/11/2023

Señores  
A QUIEN INTERESE  
Ciudad

Asunto: Referencia Bancaria

Cordial saludo

Nos permitimos certificar que la entidad INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA Identificada con el Nit. 860051447-7 se encuentra vinculada a BANCOLOMBIA a través de la Cuenta Ahorros No. 22934633214 desde el 07/10/2007 (M/D/A), en este momento se encuentra ACTIVA y ha presentado un adecuado manejo de acuerdo con las normas y políticas de Bancolombia.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por el Gerente de Cuenta, ROSA FLORENTINA MARTINEZ SA.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Héctor Pastor Bautista'.

Héctor Pastor Bautista

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<b>ACTA DE PAGO</b>	Código: FRCACS17
		Versión: 5
		Página 1 de 3

SECRETARÍA DE FAMILIA, SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL

SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA Y ATENCIÓN DIFERENCIAL

CONTRATO 1000-06-10-018-2023

ACTA DE PAGO N° 1 Y FINAL

CONTRATISTA:	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S. A	
OBJETO:	ADQUISICION DE DOTACION PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DIFERENCIAL MAKIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION N 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACION ESCOLAR II CCE9121AM2019	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$23.187.372)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NO APLICA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	02/10/2023	
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	02/10/2023	
PLAZO:	Cuarenta días (40)	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 2837	FECHA: 02/10/2023
ADICIONES	NO APLICA	
OTROSI	NO APLICA	

En la fecha, se reunieron FELIPE PUERTA JARAMILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía 15.445.345, facultado para contratar por el Decreto 486 del 17/08/2022 y ZOULANGE TRUJILLO ROJAS, identificada con cedula N° 31.643.164 en calidad de supervisora, con el fin de elaborar el Acta de pago No. 1 y final, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10 "Forma de pago".

VALOR A PAGAR: VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$23.187.372), según factura No. FD- 1000078633 del 4 de diciembre de 2023, la cual se pagará con cargo al Certificado de Registro Presupuestal N° 2837 del 2 de octubre de 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda y con código afectar 1.19.2.3.2.02.01.003.013

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 12 octubre 2022	Revisó: Subsecretaria de Contratación Fecha: 12 octubre de 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 20 de octubre del 2022
--	--	---



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ACTA DE PAGO

Código: FRCACS17

Versión: 5

Página 2 de 3

### HISTORIAL DE PAGOS:

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA	PAGO	PAGO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACION PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
1	No. FD-1000078633 del 4 de diciembre de 2023				x	En trámite	\$23.187.372	N/A	\$0

SALDOS POR LIBERAR: N/A

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron

07 DIC 2023

FELIPE PUERTA JARAMILLO  
Secretario de Familia, Salud e Integración Social

ZOULANGE TRUJILLO ROJAS  
Subsecretaria de Primera Infancia y Atención Diferencial

Transcribio: Maria del Carmen Sanchez Londoño  
Profesional especializada Sub primera infancia  
Revisó: Diana Patricia Naranjo – Abogada contratista

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 12 octubre 2022	Revisó: Subsecretaria de Contratación Fecha: 12 octubre de 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 20 de octubre del 2022
--	--	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

	<b>ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION, ANTICIPADA, PARCIAL, FINAL</b>	Código: FRCACS06
		Versión: 9
		Página 1 de 2

SECRETARIA DE FAMILIA, SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA Y ATENCIÓN DIFERENCIAL

ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION ANTICIPADA:	
ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION PARCIAL:	
ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION FINAL:	X
CONTRATO 1000-06-10-018-2023	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 02/10/2023

CONTRATISTA: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.	Documento de Identidad: 860051447-7
OBJETO: ADQUISICION DE DOTACION PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DIFERENCIAL MAKIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION N 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACION ESCOLAR II CCE9121AM2019.	
VALOR INICIAL: \$23,187,372.00 VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L	
PLAZO: CUARENTA DIAS (40) SIN EXCEDER EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2023	
FECHA DE INICIO: 02/10/2023	
FECHA DE TERMINACION: 11/11/2023	
MODIFICACIONES:	No aplica
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	CUARENTA DIAS (40) SIN EXCEDER EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$23,187,372.00 VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACION:	11/11/2023
SUPERVISOR: ZOULANGE TRUJILLO ROJAS, SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA Y ATENCIÓN DIFERENCIAL	
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FAMILIA, SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL, SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA Y ATENCIÓN DIFERENCIAL	

En la fecha se reunieron ZOULANGE TRUJILLO ROJAS, Subsecretaria de Primera Infancia y Atención Diferencial como supervisora del contrato y ERNESTO CRUZ SÁNCHEZ, Contratista, con el objeto de recibir y terminar de manera definitiva el contrato en mención.

Se establecen las siguientes consideraciones.

1. Que el contrato se inició el día 02-10-2023 de acuerdo con la certificación de la Subsecretaría de Contratación y se terminó efectivamente el 11/11/2023.
2. Que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato de la siguiente forma:

*El día 8 de noviembre de 2023, el contratista entregó los elementos que se relacionan, en las instalaciones del CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA", con las siguientes especificaciones:*

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 12 octubre 2022	Revisó: Subsecretaria de Contratación Fecha: 12 octubre 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 20 de octubre del 2022
--	---	---

 <p>Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia</p>	<b>ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION, ANTICIPADA, PARCIAL, FINAL</b>	Código: FRCACS06
		Versión: 9
		Página 2 de 2

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Puesto Comedor Ocho (8) sillas cafetería – auditorio	14
Una (1) mesa de cafetería plegable	

3. Que la póliza presentada por el contratista y las cláusulas pertinentes, cubren los riesgos a los que está sujeto el contrato.

El contratista presento la póliza No. 21-44-101426632 expedida el 4 de octubre de 2023 en los tiempos establecidos.

Se acuerda recibir y/o terminar el contrato No. 1000-06-10-018-2023 por parte del Municipio de Rionegro.

Sin perjuicio de la presente acta de recibo y/o terminación, el Municipio de Rionegro se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y garantías que amparan la calidad de estos durante la vigencia de la póliza (s) constituidas por el contratista, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

[INDICAR LA FORMA COMO RECIBE Y/O TERMINA EL CONTRATO/CONVENIO – DETALLAR CLARAMENTE]

En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente Acta de Recibo y/o Terminación, en Rionegro - Antioquia, a los <b>07 DIC 2023</b>	
	
<b>ZOULANGE TRUJILLO ROJAS</b> Subsecretaria de Primera Infancia y Atención Diferencial Supervisor	<b>ERNERTO CRUZ SÁNCHEZ</b> Industrias Cruz Hermanos S. A. Contratista

Nota: El acta de recibo y/o terminación es el documento mediante el cual el supervisor y/o interventor y el contratista declaran que el contrato/convenio se ha cumplido de acuerdo con lo pactado y/o se tuvo que terminar anticipadamente por las razones expuestas.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

El supervisor en todos los casos deberá garantizar, que los documentos aportados en los procesos de contratación se encuentren publicados en el SECOP, también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando, por disposición legal, sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia

Proyectó: Catalina Martínez Franco – Estrategia Abrazando Familias   
 Revisó: Diana Patricia Naranjo – Abogada Contratista  
 Aprobó: Zoulange Trujillo Rojas – Subsecretaria de Primera Infancia y Atención Diferencial 

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 12 octubre 2022	Revisó: Subsecretaria de Contratación Fecha: 12 octubre 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 20 de octubre del 2022
--	---	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



# EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

**Código:** FRCACS07  
**Versión:** 6  
**Página** 1 de 3

SECRETARÍA DE FAMILIA, SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL  
 SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA Y ATENCIÓN DIFERENCIAL

CONTRATO N° 1000-06-10-018-2023  
 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

PROVEEDOR: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.	
DIRECCIÓN: AUTOP SUR No. 75D - 47	TELÉFONO: 7799400
OBJETO: ADQUISICION DE DOTACION PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DIFERENCIAL MAKIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION N 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACION ESCOLAR II CCE9121AM2019.	CUANTÍA: VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$23.187.372)
DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA Y ATENCIÓN DIFERENCIAL	SUPERVISOR: ZOULANGE TRUJILLO ROJAS
FECHA: 07 DIC 2023	CIUDAD: RIONEGRO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCION	PUNTOS	DESEMPEÑO
1 Entrega de Documentos para Inicio del proceso precontractual.	El tiempo de entrega de los documentos para dar Inicio, fue menor o igual al tiempo establecido por la entidad	5	5
	El tiempo de entrega de los documentos para dar Inicio, fue mayor al tiempo establecido por la entidad	1	
2. Calidad de los Servicios Prestados.	El servicio prestado cumplió con todas las especificaciones y normas técnicas establecidas por la entidad.	20	20
	El servicio prestado tuvo algunos incumplimientos y/o fallas menores, asociadas al cumplimiento de las especificaciones y/o a las normas técnicas.	16	
	El servicio prestado tuvo incumplimientos y/o fallas graves, asociadas al cumplimiento de las especificaciones y/o a las normas técnicas.	7	
3. Disponibilidad del servicio y/o Suministro	Disponibilidad de manera inmediata	20	20
	Ofrece el producto o servicio parcialmente	16	

<b>Elaboró:</b> Equipo Interdisciplinario <b>Fecha:</b> Septiembre 9 de 2020	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Contratación <b>Fecha:</b> Septiembre 9 de 2020	<b>Aprobó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño <b>Fecha:</b> Septiembre 11 de 2020
---	--	---



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## EVALUACIÓN DE PROVEDORES

Código: FRCACS07

Versión: 6

Página 2 de 3

	No dispone del servicio requerido y demora para entregar lo pactado.	7	
4. Estado de la obra / producto / servicio:	El producto llegó en buen estado o el servicio fue suministrado en plenitud	20	20
	El producto llegó incompleto o el servicio fue suministrado parcialmente	10	
	El producto llegó en mal estado o el servicio no fue suministrado en plenitud	5	
5. Cumplimiento de los Plazos	El servicio fue prestado en la fecha programada con el proveedor	10	10
	El servicio no fue prestado en la fecha programada con el proveedor, pero se acordó una reprogramación	5	
	El servicio no fue prestado en la fecha programada con el proveedor, se presentaron novedades.	3	
6 Personal y Seguridad Social	El personal asignado fue suficiente y tenía las competencias necesarias para ejecutar todas las actividades del contrato al igual que los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad y uso adecuado de los desechos, se presentaron de acuerdo a los requerimientos de la entidad.	10	10
	El personal no fue suficiente y no tenían las competencias, adicionalmente se presentaron novedades con los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales	5	
7. Entrega de Documentos Contractuales	Todas los soportes y documentación contractual requerida durante la ejecución (informes, certificados, constancias, licencias, interventorías, estados financieros etc) (manuales, protocolos de pruebas, información técnica, etc) fueron entregadas de acuerdo a lo programado y sin errores.	5	5
	La documentación contractual tuvo que ser requerida al convenientes en repetidas ocasiones y como consecuencia se solicitó su corrección.	2	
8. Garantías	Presente buena garantía del servicio	10	10
	No presenta garantía del servicio	0	

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS	CALIFICACIÓN
1.	Entrega de Documentos para Inicio del proceso precontractual.	5	5
2.	Calidad de los Servicios Prestados.	20	20



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## EVALUACIÓN DE PROVEDORES

Código: FRCACS07

Versión: 6

Página 3 de 3

3.	Disponibilidad del servicio /o Suministros	20	20
4.	Estado de la obra / producto / servicio:	20	20
5	Cumplimiento de los Plazos	10	10
6	Personal y Seguridad Social	10	10
7	Entrega de Documentos Contractuales	5	5
8	Garantías	10	10
TOTAL:		100	100

### ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

NIVEL DE DESEMPEÑO	CALIFICACIÓN	ACCIÓN A TOMAR
Bueno	100-80	CONFIABLE
Regular	79-60	ACEPTABLE
Malo	<59	NO CONFIABLE

**OBSERVACIONES**  
(SI LA CALIFICACION SE UBICA EN EL RANGO DE REGULAR O MALO CONSIGNAR EN ESTE ESPACIO LAS NOVEDADES QUE INFLUYERON EN ESTA CALIFICACION)

ZOULANGE TRUJILLO ROJAS  
SUPERVISOR

Proyectó: Catalina Martínez Franco – Estrategia Abrazando Familias  
Revisó: Diana Patricia Naranjo – Abogada contratista